
Poblamiento medieval y estructuras de poder en el norte de Zamora. Algunas reflexiones en torno a Camarzana de Tera

RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ*

La localidad de Camarzana de Tera es el principal núcleo de población de la subcomarca del Valle del Tera, una de las demarcaciones geográficas y administrativas del norte de Zamora integrantes de lo que se ha venido en llamar Valles de Benavente. Estos valles, drenados por numerosas y notables corrientes de agua (Esla, Órbigo, Tera y Cea), están delimitados al norte por las estribaciones de la Sierra de la Cabrera -Sierra de Carpurias- y al sur por la Sierra de la Culebra. Las comarcas de la Carballeda y Tierra de Campos marcan sus límites occidental y oriental respectivamente.

El espacio subcomarcal propiamente reconocido como Valle del Tera se corresponde, en realidad, con el curso bajo del río, pues los cursos alto y medio presentan una configuración geográfica bien distinta y se inscriben dentro de las regiones de Sanabria y Carballeda. El Valle del Tera ha sido históricamente un territorio más poblado, con un aprovechamiento agrario más intenso por la fertilidad de su vega, mejor articulado y bien comunicado a través de una ruta natural este-oeste que se apoya en el propio curso fluvial.

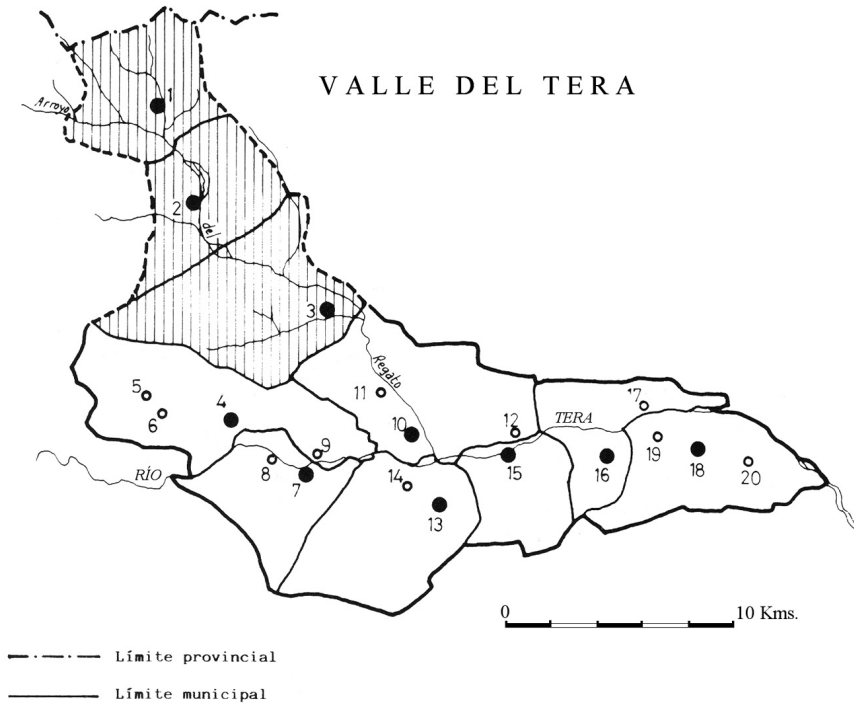
Siete son los municipios ribereños que jalonan el valle: Vega, Calzadilla, Camarzana, Melgar, Santa Croya, Santibáñez y Micereces, a su vez integrados por otras entidades menores hasta alcanzar un total de 18 núcleos de población¹. El curso de agua actúa como verdadero límite “natural” entre los municipios situados al norte del mismo (margen izquierda) y los situados al sur (margen derecha). De igual forma, la línea que sirve como límite administrativo sigue este mismo trazado. A estos municipios citados deben añadirse los de sector norte-noroeste del valle (Cubo de Benavente, Uña de Quintana y San Pedro de Ceque), correspondientes con la cuenca del arroyo del Regato. Su inclusión en el Valle del Tera no siempre ha sido reconocida, pero geográfica e históricamente ha mantenido estrechas vinculaciones con el resto del territorio².

El casco urbano actual de Camarzana está situado al pie de un extenso cerro amesetado

* C.E.B. LEDO DEL POZO. *rafamefecit@eresmas.com*

¹ Son los siguientes: Vega, Milla, Junquera, Calzadilla, Olleros, Calzada, Camarzana, Cabañas, Santa Marta, San Juanico el Nuevo, Melgar, Pumarejo, Santa Croya, Santibáñez, Sitrama, Micereces, Abraveses y Aguilar. La documentación antigua hace mención de otros núcleos despoblados al menos desde el siglo XV: Aguilarín (Micereces), Carbajo (San Juanico el Nuevo), Santa Marina de Jamontes (Santa Croya), San Martín de Olmos (Cabañas) y Pantigoso. Vid. J. C. LOBATO VIDAL, “Despoblados medievales en los valles de Benavente”, *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 2 (1992), pp. 43-54 y A. GARCÍA CABALLERO, “Los despoblados en el Condado de Benavente. (Siglos XVI-XVII-XVIII)”, *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 2 (1992), pp. 55-79.

² J. I. PLAZA GUTIÉRREZ, *Medio físico y territorio. Diversidad geográfica del espacio provincial zamorano*, Zamora, 1990, pp. 67-71.



- | | | | |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1. CUBO DE BENAVENTE | 2. UÑA DE QUINTANA | 3. SAN PEDRO DE CEQUE | 4. VEGA DE TERA |
| 5. MILLA DE TERA | 6. JUNQUERA DE TERA | 7. CALZADILLA DE TERA | 8. OLLEPOS DE TERA |
| 9. CALZADA DE TERA | 10. CAMARZANA DE TERA | 11. CABANAS DE TERA | 12. SANTA MARIA DE TERA |
| 13. MELGAR DE TERA | 14. PUMAREJO DE TERA | 15. SANTA CROYA DE TERA | |
| 16. SANTIBÁÑEZ DE TERA | 17. SITRAMA DE TERA | 18. MICERECES DE TERA | 19. ABRAVESES DE TERA |
| 20. AGUILAR DE TERA. | | | |

Mapa del Valle del Tera según J.I. Plaza Gutiérrez

conocido como “Encinas”, cuya parte más elevada (777 metros), dominando el poblado, recibe el significativo nombre de “El Castro”. El término está regado también por el arroyo Regato, cuyas aguas vierten en el Tera después de recorrer su corto valle.

El municipio actual, además de Camarzana, reúne las poblaciones de Santa Marta, San Juanico el Nuevo y Cabañas, todas ellos de menguada parroquia y muy próximas entre sí. La extensión total es de 48 km cuadrados y la población ronda los 1000 habitantes. Para conocer los límites históricos del término se debe acudir a la descripción incorporada en las respuestas generales del Catastro de la Ensenada:

“A la primera pregunta dijeron que esta población se llama la villa de Camarzana de Tera de la tierra de Benavente, comprendida en la Provinzia de la zidad de Valladolid. A la segunda pregunta dijeron que esta dicha villa es del señorío y pertenece a el obispo de Astorga [...] A la tercera pregunta dijeron que este término de esta dicha villa tiene de trabesura desde Levante a Poniente media legua, y de norte a sur tres quartos de legua, y de circunferenzia dos leguas y media,

*y por levante confronta con la raya y término del monte del Chote, por el norte con la raya y término de Cabañas, por Poniente con la raya y término de Calzada, y por Sur con la raya y término de Pumarexo*³.

Su condición de cabecera de comarca y centro de comunicaciones en la ruta que desde Benavente conduce hacia Puebla de Sanabria y Galicia ya es insinuada por el corresponsal de Madoz, quien dice contar con “taberna, abacería y mesón”. Su *Diccionario* aporta la siguiente entrada:

*“Localidad con ayuntamiento en la provincia de Zamora (11 leg.), partido judicial de Benavente (4), diócesis de Astorga (7), audiencia territorial y capitanía general de Valladolid (20). Situado en terreno bajo y húmedo a las márgenes del río Tera. Tiene 52 casas; iglesia (Santa María) anejo de Santa Marta de Tera; y una fuente de buenas aguas para el consumo del pueblo. Confina el término: Norte San Juanico el Nuevo; Este Santa Marta; Sur Calzadilla, y Oeste Junquera, a 1/4 de legua el más distante. El terreno es de buena calidad y le fertilizan las aguas del Tera. Los caminos locales, excepto el que dirige a la Puebla de Sanabria [...] taberna, abacería y mesón, cuyo arriendo asciende a unos 1.200 reales poco más o menos”*⁴.

1. LOS ANTECEDENTES: EL CASTRO DE LA EDAD DEL HIERRO Y LA VILLA ROMANA

Las terrazas de la margen izquierda del río Tera son particularmente ricas en manifestaciones de la industria lítica achelense y, también, de época pospaleolítica. Las prospecciones efectuadas por José Ignacio Martín Benito en los años ochenta del siglo pasado permitieron identificar un buen número de estaciones arqueológicas a lo largo del valle fluvial: Calzada, Camarzana, Santa Marta, Pumarejo, Santa Croya, Santibáñez, Micereces Abraveses y Navianos. En Camarzana las principales manifestaciones inferopaleolíticas se localizan en las terrazas que dominan el poblado por el norte, concretamente en los pagos de “Los arrotos de San Martín” y “El Castro”, donde se han recogido bifaces, hendidores, cantos tallados, lascas y núcleos⁵.

Un segundo momento destacado de ocupación prehistórica se corresponde con la I Edad del Hierro. Al margen de puntuales referencias anteriores en la bibliografía⁶, fue Ángel Esparza Arroyo quien primero se ocupó con detenimiento del asentamiento prehistórico castreño. El cerro, asentado en terrenos miocenos y pliocenos, no precisaba defensas artificiales pues en el sector norte hay una vaguada y en el resto de los flancos

³ Archivo General de Simancas. Catastro de la Ensenada, Respuestas Generales, L.654.

⁴ P. MADOZ, *Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-1850. Voz Camarzana.

⁵ J. I. MARTÍN BENITO, *El Achelense en la cuenca media occidental del Duero*, Benavente, 2000, pp. 104-106.

⁶ En la visita de Virgilio Sevillano de 1966 recogió “abundantísima cerámica del Bronce I. Se veía también alguna tégula ... Cierta cerámica hallada en el Castro, en su parte norte, roja y muy lustruosa, de formar de barreño, (llamadas “sangreadas” hoy en Zamora) puede que proceda del monasterio medieval”. V. SEVILLANO CARBAJAL, *Testimonio arqueológico de la provincia de Zamora*, Zamora, 1978, pp. 75-76.

existen abruptos cortes sobre la vega del Tera. Solamente en el sector occidental se aprecia un talud de posible origen antrópico.

Se trata, por tanto, de uno más de los ejemplos de asentamiento en borde de ladera, como los de Benavente, Toro o Zamora, todos ellos con amplio dominio visual sobre un valle fluvial y, muy probablemente, controlando algún tramo o paso vadeable de un río⁷. Las prospecciones proporcionaron abundantes materiales cerámicos de la I Edad del Hierro junto con algunos otros de cronología romana: “como fragmentos de sigillata y uno torneado y con trazos bruñidos al exterior, aunque no sabemos si éste no será ya medieval. Los restos romanos han de ser relacionados con los mosaicos, capiteles, bronce, etc., aparecidos en el casco del pueblo”⁸.

En 1985, al amparo de la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Histórico y con ocasión de las obras de construcción de un depósito de aguas, se realizó una intervención arqueológica de urgencia en un pequeño sector del castro. Las excavaciones realizadas por Campano Lorenzo y Del Val Recio confirmaron un asentamiento de la I Edad del Hierro, claramente vinculado con el “horizonte” de Soto de Medinilla. Durante los trabajos, además de recuperarse material cerámico y de otro tipo, se exhumaron cuatro estructuras superpuestas de otras tantas viviendas que reflejaban una continuidad en su técnica de construcción. Se trata de las típicas cabañas circulares, levantadas con barro, con restos de sus correspondientes hogares aún reconocibles. Carecían de cimentación, aunque la vivienda más antigua estaba reforzada exteriormente con un zócalo de gruesos cantos rodados. En su interior presentaban suelos de tierra pisada⁹. La excavación de Camarzana, pionera en todos los sentidos en los yacimientos de este tipo de toda la comarca, no tuvo lamentablemente continuidad, pero al menos sirvió para el inicio de un expediente de incoación como Bien de Interés Cultural el 7 de abril de 1992. Dicho expediente se resolvió justamente un año después, el 7 de abril de 1994, con la declaración de BIC dentro de la categoría de Zona Arqueológica, uno de los 15 existentes en la provincia de Zamora con tal condición.

Mayor notoriedad alcanzaron en la bibliografía de los siglos XIX y XX las noticias sobre la existencia en la localidad de restos una *villa* romana y pavimentos teselados dispersos por el casco urbano. Dicha *villa* se asienta estratégicamente, no sólo a la sombra del castro prehistórico, sino también en las inmediaciones de una importante vía de comunicación. La vía XVII del *Itinerario de Antonino* unía *Asturica Augusta* con *Bracara Augusta*. Tras atravesar el valle de Vidriales procedente del campamento de Castroalbón se dirigía al cauce del Tera, probablemente salvado a través de un puente entre Calzada y Calzadilla¹⁰. José María Bragado Toranzo reivindicaba hace años otra posible vía romana en el entorno no mencionada en los itinerarios: la *Vía de Sanabria*, una ruta natural este-oeste que recorre todo el norte de Zamora y sigue el río Tera¹¹.

⁷ A. ESPARZA ARROYO, “La primera Edad del Hierro”, En *Historia de Zamora, Tomo I, De los orígenes al final del Medioevo*, Zamora, 1995, pp. 122-123.

⁸ A. ESPARZA ARROYO, *Los castros de la Edad del Hierro del noroeste de Zamora*, Zamora, 1986, p. 50.

⁹ A. CAMPANO LORENZO y J. DEL VAL RECIO, “Un enclave de la Primera Edad del Hierro: El Castro, Camarzana de Tera”, *Revista de Arqueología*, 66 (1986), pp. 29-33.

¹⁰ E. LOEWINSOHN, “Una calzada y dos campamentos romanos del *Conventus Asturum*”, *AERq.*, XXXVIII (1965), pp. 30-34.

¹¹ Vid. J. M. BRAGADO TORANZO, “Aproximación al estudio de la red viaria romana en la provincia de Zamora”, *I Congreso de Historia de Zamora*, II, Zamora, 1990, pp. 379-408.

Los primeros hallazgos arqueológicos documentados en Camarzana fueron exhumados con ocasión de los movimientos de tierras previos a la construcción de la carretera de Benavente a Mombuey, en la segunda mitad del siglo XIX. A partir de entonces, dada la cantidad y la calidad de los materiales recuperados, diversos autores y publicaciones dieron cumplida cuenta de los hallazgos¹². Gómez Moreno también se hizo eco de todo ello durante la confección su Catálogo Monumental de Zamora. Durante su visita en 1903-1904, además reconocer el castro prehistórico, pudo examinar *in situ* algunos fragmentos de tapices teselados repartidos por varias viviendas de particulares. Pero además anotó interesantes observaciones sobre el templo parroquial, que relacionó con el pasado romano de la localidad: “Un edificio de entonces parece haberse utilizado para iglesia parroquial, y lo constituye un amplio rectángulo con sendos ábsides semicirculares por sus testeros que miran hacia oriente y poniente”. Llamó la atención del erudito granadino el tamaño excepcional de los ladrillos empleados en su fábrica “cuyo largo es de 50 cms., y el grueso de 5 a 6”, y el hecho de que el ábside semicircular no contara con vano alguno: “lo que hace creer que no fue hecho para uso cristiano”. Pero lo más interesante, e inquietante a la vez, son los cimientos de un contraábside occidental que alcanzó a ver “con sus trechos laterales de muro hasta dar en las esquinas del rectángulo”¹³. Posteriormente en sus *Iglesias Mozárabes* consideró estos restos, hoy no visibles, como precedente constructivo visigodo de la iglesia mozárabe de San Cebrián de Mazote¹⁴.

Las observaciones de Gómez Moreno, sin contraste gráfico o documental posterior, fueron retomadas con insistencia y reproducidas casi literalmente por varios autores posteriores, pero sin que exista a día de hoy corroboración arqueológica. Únicamente dos capiteles entregos, localizados desde antiguo en las inmediaciones de la *villa* romana y hoy en el Museo de Zamora, han contribuido a apuntalar esta interpretación de un posible templo paleocristiano o visigodo anterior. Pero el reciente hallazgo de un tercero, este exento, en la excavación misma de la *villa* romana no hace más que abrir el abanico de posibilidades sobre su cronología, adscripción estilística y funcionalidad concreta.



Capitel entrego de Camarzana (Museo de Zamora)

Debe anotarse que sobre los capiteles de Camarzana volvió Gómez Moreno a tratar al enfrentarse con las piezas alto-medievales reaprovechadas en la torre de la iglesia abacial de San Pedro de Montes, en El Bierzo. Llamó su atención particularmente uno de los capiteles: “... tiene collarino retorcido, hojas en dos filas con extraños lóbulos y ábaco muy ancho con caulículos, ondulado cordón y discos; su alto 32 centímetros. Es exactamente igual a los dos compañeros que hay en

¹² Una cronología de los hallazgos y un completo repaso a la bibliografía existente en F. REGUERAS GRANDE, “Después de 150 años: nuevos hallazgos romanos en Camarzana de Tera”, *Brigecio, Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 16 (2006), pp. 354-358.

¹³ M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de España. Provincia de Zamora*, Madrid, 1927, pp. 51-52.

¹⁴ M. GÓMEZ MORENO, *Iglesias mozárabes. Arte español de los siglos IX al XI*, Madrid, 1919, p. 178.

la capilla mayor de Santullano, junto a Oviedo, y a uno de pilastra entrego que vi en Camarzana de Vidriales (Zamora), como si de un solo edificio procediesen todos, circunstancia bien notable”¹⁵. Ciertamente, las similitudes entre ambas piezas son llamativas, sin que las explicaciones ofrecidas hasta ahora para dar sentido a estas y otras coincidencias estilísticas parezcan concluyentes.



Aparejo de ladrillo en la fábrica de la iglesia

En 2007, con motivo de la construcción de un bloque de viviendas en el casco urbano de la localidad y dado el carácter protegido en las normas subsidiarias, el Servicio Territorial de Arqueología afrontó una intervención de urgencia. Posteriormente, ante la magnitud de los hallazgos, se optó por una ampliación de la misma que se extendió a prácticamente todo el solar. Al día de hoy los restos documentados se interpretan como un conjunto habitacional correspondiente a la *pars urbana* de una *villa* tardorromana. Una parte muy pequeña de lo que debió ser el conjunto total. Se identificó un patio o peristilo y diversas estancias con mosaicos geométricos y figurados de calidad notable. Entre las estancias exhumadas debe destacarse una rectangular ¿triclínium?, con un acceso principal y otro secundario, amortizado desde antiguo, con un mosaico figurado central con diferentes representaciones. Rodeando la escena principal ocho cartelas con cuatro cuadros en los ángulos que cobijan a caballos con los nombres de “Germinator” (MBH entre las patas), FYBIX (MBM entre las patas), AERASIMIS (LBS entre las patas) y VENATOR QVI.

Las últimas noticias proporcionadas por la prensa local hablan de la intención de la Junta de Castilla y León de llegar a un acuerdo con el propietario para comprar el solar y proseguir las excavaciones.

2. VILLA ROMANA *VERSUS* VILLA ALTOMEDIEVAL. ALGUNAS CONSIDERACIONES

En los territorios del norte de Zamora y sur de la provincia de León son varios los ejemplos conocidos de *villas* y aldeas altomedievales que se asientan sobre emplazamientos anteriores de ocupación tardorromana. Sobre la base de la cantidad y calidad de los hallazgos en superficie (indicios musiviarios, bronce, cerámica, numerario, epigrafía, etc.) algunos de ellos se han identificado, no sin reservas, con *villae* bajoimperiales. Como la gran mayoría de estos yacimientos están aún sin excavar, rara vez la Arqueología nos proporciona la secuencia completa de las ocupaciones, la tipología del hábitat y su posible reocupación o abandono.

En otros casos, aunque la naturaleza de los restos prospectados o exhumados no permite

¹⁵ M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de España. Provincia de León*, Madrid, 1925, p. 130.

hablar en sentido estricto de *villa*, a lo sumo de entidades de población menores del tipo *vici*, no se puede descartar su asociación organizativa o jerárquica con los emplazamientos así catalogados. Estaríamos hablando, por tanto, de un entramado de hábitats que responde, por su datación y características, a la realidad inherente al fin de la remandad. Las *villae* bajoimperiales habrían ido perdiendo paulatinamente su carácter originario de centros productivos agropecuarios para convertirse también en centros de poder y jerarquización del territorio. Sus poseedores, pertenecientes en muchos casos a la aristocracia emigrada de las ciudades, las emplean como lugares de residencia, ocio y ostentación, a la vez que simbolizan el poder para una nueva clase social de campesinos dependientes. Lo grandes dominios se configuran cada vez más como entidades autónomas, sólo dependientes del Estado, pero provistos de su propia ley o status dominial que determina los derechos y deberes de los arrendatarios, los poderes de los intendentes, los ingresos a pagar, etc¹⁶.

Es evidente que las *villas* medievales, documentadas en nuestra comarca a partir del siglo X, responden a un modelo organizativo y de producción ciertamente diferente. Desde luego la monumentalidad, el lujo y el refinamiento constatable en varias de estas quintas hispanorromanas nada tienen que ver con las condiciones de vida, mucho más espartanas, que se desprenden de la lectura de los diplomas.

El propio uso del término en la documentación altomedieval nos muestra varias posibilidades semánticas. Como *villas* son designados núcleos de población que, por sus características morfológicas y espaciales, evocan una comunidad aldeana. En ella pueden convivir varias familias campesinas. Otra modalidad de *villa* muy extendida describe una explotación agraria, con todos los elementos materiales inherentes a ella. Sus dimensiones, cuando son reveladas, pueden ser muy variables, en cualquier caso no necesariamente asimilables a una gran propiedad.

Pero las posibilidades no acaban aquí, en las *villas* altomedievales se fundan iglesias, monasterios o santuarios, son también lugares de residencia de pequeños, medianos o grandes propietarios, en algunas se construyen *palacios* para la realeza o para miembros de la nobleza, otras se identifican con *castros* o incluyen en su entorno conjuntos fortificados, y tienen bajo su control un territorio dependiente. Este carácter polifacético y mutante de la *villa* altomedieval obliga a matizar mucho a la hora de establecer posibles conexiones con el mundo romano que vayan más allá de la mera tradición lingüística.

Porque cuando la *villa* romana y la *villa* altomedieval se superponen en un mismo entorno, o incluso en un mismo lugar físico, surgen multitud de interrogantes de difícil respuesta por la falta corroboración arqueológica. Pero parece que en algunos casos puntuales su condición de unidad de explotación agraria, de gran propiedad o incluso de centro de poder, ha podido prevalecer o se ha reproducido de alguna forma, si bien transformada y adaptada a unas estructuras políticas, sociales y económicas sustancialmente diferentes.

Si buscamos respuestas en otros ámbitos territoriales el panorama no es mucho más clarificador. Aunque los avances experimentados por la arqueología medieval en los últimos años deben ser destacados y los estudios sobre territorios han ido poniendo de relieve nuevos y sugerentes modelos explicativos, el problema, como ya apuntaba Chris Wickham, radica en que historiadores y arqueólogos no acostumbran a leerse recíprocamente. Cuando esta rareza ocurre, no tienden a tomarse las interpretaciones ofrecidas por el otro con la debida

¹⁶ F. BAJO ÁLVAREZ, *Los últimos hispanorromanos. El Bajo Imperio en la Península Ibérica*, Madrid, 1995. pp. 63-67.

consideración, o simplemente se pone en duda su legitimidad para aproximarse con solvencia a unas cuestiones que se consideran patrimonio exclusivo de los ya iniciados¹⁷. Para colmo de males, los yacimientos identificados como *villae* bajoimperiales, aunque suelen proporcionar buena información arqueológica, rara vez aparecen citadas en las fuentes de época romana, mientras que las *villas* medievales que sí son mencionadas en las fuentes son prácticamente estériles a cualquier acercamiento arqueológico. Los elementos de la cultura material de época tardoantigua, tanto en las ciudades como en el ámbito urbano, no tienen comparación posible con los catalogados para la época altomedieval. Cuando estos se encuentran son muy pobres, escasos y proporcionan muy deficiente información. Pero incluso en estos casos la no información o la ausencia de restos en un yacimiento, también debería merecer su análisis e interpretación a la hora de establecer conclusiones sobre la secuencia de ocupación del mismo.

Dicho de otra manera, el tipo de información incluida en las crónicas y colecciones diplomáticas medievales sobre los núcleos de población poco tiene que ver con la realidad exhumada en una prospección o excavación arqueológica de un lugar habitado desde antiguo. Estamos ante un puzzle inmenso del que nos faltan demasiadas piezas, y cuando aparece una nueva, lejos de acotar el campo de operaciones, se abren nuevas posibilidades.

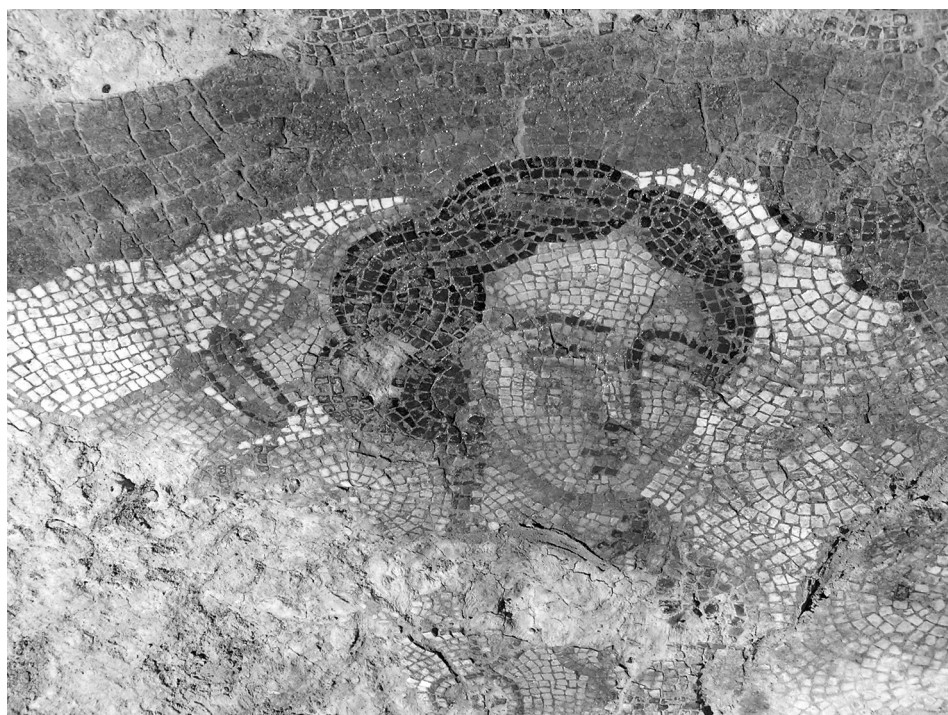
El análisis de las relaciones entre el poblamiento de la Tardorromanidad y el descrito durante la Alta Edad Media, siendo ya de por sí un tema delicado, nos lleva al debate aún más controvertido sobre la despoblación y la repoblación del Valle del Duero. En este sentido, hablar de los orígenes del poblamiento medieval nos remite invariablemente al nudo gordiano de la historiografía medieval hispana: la ruptura o la continuidad, no ya del poblamiento, sino de las estructuras sociales y económicas de los siglos IX y X con las existentes, al menos desde un punto de vista teórico, en las centurias inmediatamente anteriores.

Una panorámica pormenorizada de las vicisitudes del final de las villas romanas y su evolución posterior esta aún por hacer. Basándose en algún caso conocido, en el que se ha supuesto una pervivencia o reaprovechamiento en los asentamientos durante los siglos posteriores, se ha intentado extrapolar esta realidad a un ambiente general de continuidad y mantenimiento de este tipo de explotaciones hasta alcanzar, al menos, el periodo visigodo. Su ocupación, para algunos autores, habría proseguido en un alto porcentaje de ellas en los siglos VI y VII, basándose, en hallazgos de cerámicas del tipo *terra sigillata* hispánica tardía, *terra sigillata* "paleocristiana" e hispánica de imitación paleocristiana. Para el sur de León contamos con el ejemplo de una de las más suntuosa mansiones romanas de la provincia: Los *Villares* en Quintana del Marco. A partir del hallazgo puntual de un triente acuñado por Sisebuta, se ha sugerido algún tipo continuidad, quizá residencial, hasta al menos mediados del siglo VII¹⁸. Pero nada o muy poco se sabe sobre la naturaleza misma de estos asentamientos para fechas tan tardías y su organización socioeconómica.

De todas las *villae* localizadas en el norte de Zamora la mejor conocida hasta ahora, por

¹⁷ C. WICKHAM, "Sobre la mutación socioeconómica de larga duración en Occidente durante los siglos V-VIII", *Studia Historica. Historia Medieval*, 22 (2004), p.18.

¹⁸ Sobre la posible prolongación ocupacional de las villas romanas véase J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, y C. BENÍTEZ GONZÁLEZ, "Los tiempos oscuros: la transición a la Edad Media en tierras leonesas", En *Actas. Arqueo-León. Historia de León a través de la arqueología*, León, 1996, pp. 107-122. Véase también F. REGUERAS GRANDE, "Villas romanas leonesas: Una ordenación", En *Actas. ArqueoLeón*, León, 1996, p. 96.



Cabeza femenina en uno de los mosaicos exhumados en la villa romana. (Foto J. I. Martín Benito).

haberse desarrollado en ella tres campañas de excavación arqueológica, es la de Requejo, en Santa Cristina de la Polvorosa. La estratigrafía y el análisis del rico conjunto musiviario sitúan la *villa* de Requejo en el tránsito de los siglos IV al V, con una ocupación previa altoimperial, abandonándose durante el transcurso del siglo V. La evolución posterior no está nada clara, documentándose solamente “un reaprovechamiento del recinto por gentes ajenas al carácter suntuario de la mansión”. Así pues, la hipótesis de un abandono progresivo, sin evidencias de destrucción violenta, es la única razonable¹⁹.

Lo que pudo ocurrir a partir de entonces con estas quintas, sus poseedores, los territorios dependientes y, sobre todo, la población campesina vinculada a ellas es parte ya de un debate permanentemente abierto. En los territorios de la cuenca del Duero las profundas transformaciones experimentadas en el intervalo comprendido entre la invasión musulmana y los últimos decenios del siglo IX dieron lugar al desmantelamiento de las instituciones políticas, administrativas, culturales y religiosas capaces de generar y conservar el registro escrito. En realidad, la dominación musulmana no hizo más que profundizar en una crisis de orden social, económico y político que se venía arrastrando desde hacía bastante tiempo atrás.

Los modelos explicativos que se han planteado para hacer frente a esta problemática, siendo variados y cambiantes, pueden reducirse a dos corrientes principales. Por una

¹⁹ F. REGUERAS GRANDE, “Los mosaicos de la villa romana de Requejo (Santa Cristina de la Polvorosa)”, *I Congreso de Historia de Zamora*, t. II, Zamora, 1990, p. 642.

parte estarían aquellos autores que asumiendo las teorías despoblacionistas formuladas por Sánchez Albornoz, y llevadas por el mismo a la categoría de dogma, suponen que estas *villas* y aldeas altomedievales son una creación *ex novo*, surgidas al calor del proceso de la repoblación y colonización. En el otro lado de la balanza están aquellos que defienden la persistencia de contingentes significativos de población en el Valle del Duero, a pesar del impacto de las razias musulmanas y las ofensivas de la monarquía asturleonera. Las *villas* y aldeas documentadas en los siglos IX y X serían el resultado de un proceso de larga duración a partir de la realidad del poblamiento hispanorromano, hispanovisigodo o incluso prerromano.

Uno de los argumentos principales para defender esta última opción es la imagen del paisaje agrario proporcionada por los diplomas para algunas *villas* y aldeas. El terrazgo densamente ocupado y la existencia de explotaciones campesinas atomizadas en multitud de parcelas especializadas en la producción cerealista o vitícola, evocarían una historia secular en el aprovechamiento agrario. Semejantes estructuras no podrían explicarse como resultado de una reciente ocupación del espacio, y por tanto, no serían compatibles con una despoblación integral previa²⁰.

Pero aunque asumiéramos el total abandono y despoblación de este tipo de asentamientos durante un lapso largo de tiempo, el simple hecho de la reocupación o revitalización de lugares de poblamiento tardorromano, suevo o visigodo merece un análisis pormenorizado, pues no deja de ser un asunto relevante que debería dar lugar a un modelo explicativo, al menos para una parte de las unidades de hábitat altomedievales. Justificar la reocupación simplemente por la idoneidad del emplazamiento, sus recursos naturales o el reaprovechamiento de unas infraestructuras preexistentes, pudiendo ser válido para algunos casos, resulta insuficiente para asentamientos en los que encontramos otros condicionantes de mayor calado.

Más bien hay que relacionar esta dinámica con el proceso de reafirmación de la monarquía asturleonera. Al igual que los reyes, sobre la base del ideal neogotocista, restauran iglesias, obispados y recuperan el protagonismo de las antiguas *civitas*, también favorecerían la revitalización de otros centros de poder menores no reconocibles en las fuentes antiguas. Centros de muy diversa naturaleza y tipología: *villae*, castros, monasterios, *vici*, etc., tal vez homologables a los *castris cum villis et viculis suis* citados en las crónicas de Alfonso III a propósito de las campañas de Alfonso I²¹. Unos estarían prácticamente abandonados o desestructurados, otros languidecerían carentes de atribuciones públicas por la falta de un aparato estatal suficiente y estable. Pero en buena parte de ellos debió conservarse de alguna forma su condición secular de centros de poder y así serían reconocidos por las comunidades tradicionalmente vinculadas a ellos. De otra forma sería difícil de explicar una revitalización posterior como la descrita en los diplomas.

En Camarzana aunque el ámbito residencial más privilegiado pudo abandonarse y, desde luego, dejó de cumplir su funcionalidad original, parece que otra parte de la *villa* sirvió para sustentar un asentamiento altomedieval de orígenes inciertos. Según las observaciones de Gómez Moreno se aprovecharon las estructuras de un edificio preexistente para

²⁰ Vid. J. M^a. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, "Continuidad y ruptura en los orígenes de la sociedad asturleonera. De la villa a la comunidad campesina", *Svdia Historica. Historia Medieval*, 16 (1998), pp. 89-127.

²¹ J. GIL FERNÁNDEZ, J. L. MORALES y J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985, pp. 132, 133 y 173.

el establecimiento de un lugar de culto cristiano, tal vez el correspondiente al monasterio de San Miguel. Pero esta revitalización va mucho más allá del simple reaprovechamiento material de un establecimiento anterior por razones de eficacia u oportunidad. También se vuelve a reivindicar su estratégica situación al pie de un cerro fortificado, con amplio dominio visual sobre el entorno y, sobre todo, se recupera un antiguo centro de poder, que controla un grupo de lugares y aldeas correspondientes al curso bajo del río Tera. Un centro de poder no sabemos hasta que punto reconocible o presente en la memoria colectiva de la población del entorno. Unos efectivos demográficos que nunca debieron desaparecer por completo del territorio circundante y que pudieron así conservar un topónimo de reminiscencias antiguas: Camarzana.

En el estado actual de la investigación no podemos conocer, lógicamente, el ámbito territorial de la *villa* romana. Muy probablemente combinaría el aprovechamiento de los montes próximos con las tierras de labor de la fértil vega del Tera²². Nuestra *villa* no es, desde luego, un caso aislado en el norte de Zamora. Son varios los ejemplos de *villas* alto-medievales sobre asentamiento tardorromano, cuyas circunstancias indican que se ha ido más allá de la simple reocupación. Podríamos citar los casos de El Pozarcón (Arcos de la Polvorosa), Tábara, El Piélago (Cimanes de la Vega), Villaquejida, Villaobispo, Castroferrol (Colinas de Trasmonte), Los Villares (Villanueva de Azoague), Abraveses de Tera, etc. No es este el lugar para analizar en profundidad cada uno de estos emplazamientos, por lo que solamente se hará referencia a algún ejemplo particularmente significativo.

Un caso interesante, dada la abundante documentación disponible, es el de la *villa* romana de *El Piélago*, en Cimanes de la Vega. De este pago, identificado muy probablemente con una quinta bajoimperial a la que estaría asociada una necrópolis, proceden hallazgos de muy diversa índole. Destacan por su excepcionalidad los descubrimientos de bronce, como el pasariendas que muestra una cabeza de León o férido atacando a un bóvido, fechado entre los siglos III y IV d. C. También son abundantes los hallazgos monetarios, de entre los siglos II y IV d. C.²³

Cimanes reaparece a finales del siglo X, en tiempos de Vermudo II, como una *villa* cuando Godesteo, Sanico y Abadela permutan con el conocido magnate Munio Fernández unas tierras que poseían de sus padres y abuelos “*in ueiga de Istola, in locum predictum uilla que uocitant Cimanes*”. Dichas tierras lindan con otras nada menos que de la reina Teresa (Teresa Ansúrez, esposa de Sancho I y madre de Ramiro III) y con un camino²⁴.

Pocos años después, en 1002, uno de los anteriores propietarios citados, Gudesteo Latrúgaz, su mujer, Auria, y sus hijos permutan nuevamente con Munio Fernández, su

²² Esta dualidad también sería patente en otras villas romanas como en las de Villaobispo (Fuentes de Ropel) o Requejo (Santa Cristina), ambas asentadas sobre territorios de vega y próximas a extensas zonas de tradicional aprovechamiento silvícola.

²³ Véase M^a. L. ALBERTOS, “Una estela funeraria en Cimanes de la Vega”, *BSAA*, L (1984), pp. 216-220; F. REGUERAS GRANDE, “Un pasariendas romano en Cimanes de la Vega (León)”, *BSAA*, L (1984), pp. 162-170; F. REGUERAS GRANDE, “Noticias sobre tres *villae* romanas con mosaicos en el Valle del Esla: Cimanes de la Vega, Villaquejida, San Millán de los Caballeros”, *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 2 (1992), pp. 31-39; I. RODRÍGUEZ CASANOVA, *La circulación monetaria antigua en los valles de Benavente (Zamora)*, Benavente, 2002, pp. 86 y 87.

²⁴ “... *et est ipsas terras: de una parte de termino de regina domna Tarasia usque in karrale*”. El texto no tiene fecha, pero se hace referencia al reinado de Vermudo II. Ed. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, III (986-1031), León, 1987, doc. 591.

mujer, Elvira, y sus hijos otra heredad en esta misma villa, cuyas tierras están “*in illos uillares super Sancta Maria et sub Sancta Maria*”²⁵. Parece referirse el diploma a los solares ocupados por el propio asentamiento romano, situados efectivamente junto al santuario de la Virgen de la Vega. De ello deducimos que la *villa* de Cimanos era en realidad un entramado territorial que integraba en su término varios asentamientos o explotaciones. Los *villares* de Santa María nos aproximan al concepto de *villa in villa*, con un centro principal aglutinador en torno al cual se agrupaban las villas menores, villares o las *villulis*.

A través de estas y otras operaciones Munio Fernández debió convertirse en el principal propietario a la vez que ejercía sobre todo el conjunto un dominio señorial. De esta forma en el reparto de su herencia de 1012, efectuada por sorteo según la costumbre gótica, su hijo Pedro Muñiz recibe Cimanos, junto con Bariones, Santa Colomba y Matilla²⁶. La *villa* debió pasar más tarde a poder de Sancha, otra de las hijas del conde Munio, quien la entrega al monasterio de San Salvador de Bariones en 1040. La donación no sólo incluye la “integridad” de la *villa*, sino también de los habitantes allí existentes y así como de los pobladores en un futuro, lo cual nos está hablando de una gran propiedad y una población sometida y vinculada a la tierra que trabaja: “*uilla nuncupata Cimanos ab omni integritate, cum cunctis aiacenciis et prestationibus suis et cum omnes homines qui ibidem sunt abitantes uel qui uenerint ad abitandum ad uestram concurrat precepta*”²⁷.

Cimanos sigue compadeciendo en los años siguientes en la documentación de la sede leonesa. Un documento de 1043 nos informa de que la *villa* había sido entregada originalmente por Vermudo II a Munio Fernández, *fideli rex*, en su integridad y con sus habitantes. A través de herencias pasó a Pedro Muñiz y, posteriormente a Nuño Petriz, *orfano, pupillo paruo*. Aprovechando esta situación de debilidad varios *juniores* que disfrutaban heredades en calidad de prestameros intentaron desprenderse de sus vinculaciones señoriales, llegando incluso a vender unas tierras sobre las que no tenían plena disposición²⁸. Así pues, Cimanos se nos presenta como un gran dominio señorial, vinculado en su origen a la familia real leonesa y centro de un territorio en el que existe una población dependiente.

3. “...UILLA QUE UOCITANT CAMARZANA”

La primera mención existente de la *villa* medieval de Camarzana procede de un diploma de la catedral de León del año 967. Como ocurre con otros textos pertenecientes al rico archivo de la sede leonesa no estamos ante un documento original, sino ante una copia tardía del siglo XIII. Su lectura completa es dificultosa pues está afectado por diversas manchas de agua, alguna de las cuales deja la parte afectada, bastante amplia, casi ilegible²⁹. La redacción resulta de gran solemnidad, pues cuenta con la confirmación nada menos de cuatro obispos, del joven rey Ramiro III (966-985) y de su tutora, Elvira³⁰. Según su tenor

²⁵ *Ibid.*, doc. 612.

²⁶ *Ibid.*, doc. 743.

²⁷ Ed. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, IV (1032-1109), León, 1989, doc. 992

²⁸ *Ibid.*, doc. 1006.

²⁹ Ed. E. SÁEZ, Y C. SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, II (953-985), León, 1990, doc. 405.

³⁰ Se trata de Elvira Ramírez, hija de Ramiro II, y por tanto tía del rey.

un personaje de nombre Pepi, que suscribe como *confessor*, entrega al monasterio de San Miguel Arcángel de León³¹ y a su abadesa Gonza un nutrido elenco de *villas*, propiedades y objetos dispersos por los territorios de León, Galicia y Asturias. El origen de este patrimonio es diverso, fruto de la herencia familiar, así como de compras, donaciones y permutas con diversos personajes como el obispo Gonzalo de León (951-967) y Sancho I (956-966), lo cual nos da una idea de las altas relaciones mantenidas por este clérigo.

La descripción pormenorizada de cada uno de estos bienes nos acerca a un gran propietario, que como ocurre con otros personajes homologables de la época, disfruta de un variado patrimonio disperso por diferentes regiones y territorios. Dentro de esta prolija relación aparece diferenciada nuestra *villa* con una escueta descripción: “... *adicimus ibidem uilla que uocitant Camarzana cum terras e pratis, cortes et cupas*”.

La noticia es, como vemos, muy poco rica en detalles, pero sugiere una serie de reflexiones e interrogantes de interés. La primera cuestión a plantear es la de la propia identidad del lugar. No se proporciona ninguna indicación topográfica, pero como el topónimo *Camarzana* es ciertamente singular, no conociéndose otro lugar homónimo en tierras leonesas, debe identificarse razonablemente con nuestra *villa* de las orillas del Tera. De hecho, en la colección documental de la catedral de León encontramos referencias a otros lugares próximos durante la segunda mitad del siglo X como Villanázar, Colinas de Trasmonte o *Castroferrol*, lo cual sugiere que la sede leonesa tuvo destacados intereses patrimoniales en las tierras del curso bajo del Tera durante esta época. Unos territorios, que al menos desde el punto de vista de la jurisdicción episcopal, estaban bajo la órbita de la mitra asturicense.

Una segunda cuestión se plantea en torno a la naturaleza misma del lugar donado. El *confessor* Pepi parece ser propietario de la totalidad de una *villa* que es presentada como una explotación agrícola, con las tierras y derechos inherentes: *cum terras e pratis, cortes et cupas*. Nos faltan datos esenciales, como los límites del territorio donado, la extensión del mismo o sus posibles pobladores, pero es obvio que en este caso no podemos identificar nuestra *villa* con una simple comunidad aldeana. No hay argumento alguno en el sentido de que este lugar esté configurado como una comunidad campesina. Testimonios no muy posteriores en el tiempo sugieren en realidad la existencia de otras entidades de población menores y de otros propietarios con explotaciones distribuidas por el terrazgo. Estaríamos de nuevo, como en Cimanés, ante la casuística de la *villa in villa*. Un hábitat disperso y polifacético con un elemento central director y aglutinador. En definitiva, un ente territorial conocido bajo el nombre de *villa* de Camarzana.

Los términos *terras y pratis* harían referencia genérica a las tierras de labor y a los terrenos de monte dedicados al pastoreo respectivamente. El uso del plural en ambos casos, sin mayor concreción, remite a espacios tal vez de aprovechamiento extensivo y no excesivamente transformados por la acción humana. Sería una definición equivalente a las

³¹ Existieron varios monasterios bajo la advocación de San Miguel en la urbe regia. El que nos ocupa se encontraba intramuros: “*hic in media ciuitatis Legione*”, próximo a la iglesia de Santa María. Su primera mención documental es precisamente esta de 967, aunque vuelve a citarse en 977, 1013, 1032, 1037 y 1040. Fue dotado en el siglo XI por el conde Munio Muñiz y la condesa Mummadonna, identificados como fundadores en el diploma. Pasó a depender más tarde del monasterio asturiano de San Juan de Corias, por lo que también fue conocido como San Miguel de Corias. Vid. C. ESTEPA DÍEZ, *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León, 1978, pp. 117, 124, 135 y 208. Véase también M. RISCO, *Iglesia de León y monasterios antiguos y modernos de la misma ciudad*, Madrid, 1792, pp. 100-101.

terras cultas e incultas o las *terras scalidatas et pro scalidare* presentes en otros diplomas leoneses. Un paisaje en proceso de transformación, cuya expansión roturadora propia de los siglos altomedievales tiende a abarcar progresivamente una mayor proporción del baldío. Los *pratis* pueden también relacionarse con un aprovechamiento ganadero con un peso importante en el espacio, heredero, tal vez, de los antiguos sistemas económicos castrales. No olvidemos que una importante ruta de trashumancia recorría todo el norte de la actual provincia de Zamora, desde las estepas de Tierra de Campos hasta las sierras de Segundera y Gamoneda en Sanabria.

Por su parte, las *cortes* son espacios de explotación más intensiva, generalmente cercados o vallados y próximos a las viviendas de los agricultores. En la documentación leonesa la voz *corte* evoca las tapias o cercas que rodean las casas y dependencias agrícolas. Son las *curtis cum casis* tan asiduas de los diplomas, pero ello no impide que aparezcan otros elementos como graneros, herrenes, corrales y huertos que, en todo caso, se hallan inmediatos³². La importancia y la calidad de las cortes depende en gran medida de la condición social de sus propietarios, o de sus pobladores. Algunas denotan un alto nivel de vida pues en su inventario se describen no sólo los edificios y dependencias sino también todo su ajuar, incluyendo oro, plata, vestidos, etc. Otras, en cambio, son humildes construcciones ocupadas por una familia de agricultores.

Las *cupas* o cubas, mencionadas significativamente a continuación de las *cortes*, serían una alusión a la infraestructura existente en relación con la transformación de la producción agraria. Basándonos en la descripción de alguna otra *villa* donada en este mismo diploma podemos inferir que el donante se está refiriendo genéricamente al utillaje y menaje propios de la explotación. Así la *villa de Lucane* consta de *terris, uineis, cortes, cupas cum omni utensilia quos dedit nobis domno Gundisalbo episcopo*, mientras que otra villa situada en tierra de Lemos comprende *terras et uineis, cortes, cupas, cathedras uel omnia utensilia que fuit de Gvndino et alia uinea que fuit del Taeca*.

Poco más deja traslucir nuestro diploma. Una explotación agraria con su terrazgo aparentemente organizado, con espacios de dedicación económica específica y con una combinación armoniosa entre las tierras de laboreo y el aprovechamiento ganadero. A falta de mayores detalles, podemos imaginar la *villa* de Camarzana, al menos en su núcleo central, dentro del contexto de lo que era una explotación arquetipo de este mismo periodo para el territorio leonés: una explotación configurada en torno al palacio o los palacios del propietario, con sus solares “poblados o por poblar”, con una o varias cortes, equivalentes a veces a los solares edificados, con las parcelas entregadas en “préstamo”, con sus sernas trabajadas por los colonos, sus prados, sus pastos y sus bosques organizados de una forma más o menos racional³³.

Las vinculaciones de esta *villa* con aquella otra quinta bajoimperial existente bajo los mismos solares se nos escapan. Aunque sobre el mapa una acaba perpetuando a la otra, ni la arqueología ni la documentación pueden por el momento establecer una continuidad entre ambas entidades. Sin embargo, desde el punto de la organización del espacio son las dos caras de una misma moneda. Dos maneras equivalentes, con sus matices, de organizar, vertebrar y jerarquizar el territorio del curso bajo del río Tera.

³² Vid. P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, 1985, pp. 107-108.

³³ M^a. C. CARLÉ, “Gran propiedad y grandes propietarios”, *Cuadernos de Historia de España*, LVII-LVIII (1973), p. 17.

Además, dado que no se hace referencia a comunidad monástica alguna, debe inferirse que la donación del *confesor* Pepi debe ser anterior a la fundación del monasterio de Camarzana, pues un hecho tan relevante debería haber sido reflejado de alguna manera en el diploma y matizaría la propia calificación de *villa* de este lugar.

4. EL “CASTRUM” DE CAMARZANA, SU TERRITORIO Y SU TENENCIA

Desde que Astorga fue repoblada de una manera definitiva a mediados del siglo IX e integrada en los organigramas de la monarquía astur, debió crearse una circunscripción basada en la tradición romano-visigoda y en la administración eclesiástica. En consonancia con lo que se ha venido en llamar *neogoticismo* astur, se recupera el protagonismo de los antiguos centros de poder y se ponen en marcha los engranajes de una rudimentaria maquinaria estatal. En la vieja sede asturicense se restaura el obispado y se restablece una autoridad política, delegada del poder regio, cuyos pioneros son las figuras del obispo Indiselo y del conde repoblador Gatón, venido del Bierzo.

Astorga había sido durante el Bajo Imperio capital de distrito dentro de la provincia de la *Gallaecia*, pero parece que en desde tiempos de Leovigildo, o quizás antes, su condición se había visto reducida a mera sede episcopal. Su ámbito de actuación era muy amplio y de límites no muy bien definidos, como nos muestra el llamado *Parroquial Suevo*, pero todavía en la segunda mitad del siglo VII, en los escritos de Valerio del Bierzo, se habla de la *provincia* de Astorga, expresión de difícil interpretación, pues no se conoce que en época romana nuestro territorio tuviera esta consideración³⁴. Algunas décadas antes Isidoro de Sevilla en su *Historia Gothorum*, a propósito de las incursiones de Teodorico II de mediados del siglo V en la *Gallaecia* sueva, mencionaba la *región* asturicense como una de las comarcas devastadas por sus huestes³⁵.

Los avances militares del reinado de Ordoño I (850-866) favorecieron la expansión del reino astur de una forma muy significativa. Si la conquista de Tuy franqueó el dominio territorial hasta el valle del Miño, las de León y Astorga abren el control del Valle del Duero, materializado posteriormente por su hijo y sucesor Alfonso III (866-910). Es precisamente durante este último reinado cuando los valles de Benavente se incorporan al registro escrito, primero con alguna puntual mención en las crónicas asturianas y, poco después, con alusiones más directas en los diplomas. En 878 una gran ofensiva lanzada por el emir Muhammad, unos trece mil hombres en total según el anónimo autor de la *Crónica Albeldense*, fue aniquilada por Alfonso “*in locum Poluoraria apud flubium Urbicum*”³⁶.

³⁴ Valerio del Bierzo afirma en un pasaje de su “Autobiografía” ser natural de la “provincia” de Astorga: “*Dum olim ego, indignissimus peccator, Asturicensis prouincie indigena...*”. M. DÍAZ Y DÍAZ, *Valerio del Bierzo. Su persona, su obra*, León, 2006, p. 246.

³⁵ “*(Theudericus)... mox adversis sibi nuntiis territus, de Emerita egressus Gallias repetit et partem exercitus cum suis ducibus iterum ad campos Galliciae dirigit; qui caesa Asturicensi regione rursus revertuntur ad Gallias*”. El pasaje procede de la *Historia Gothorum*. Ed. M. A. RABANAL ALONSO y E. GONZÁLEZ ALONSO, “Asturica Augusta. Los textos de la Antigüedad clásica”, *Astorica*, 14 (1995), p. 30.

³⁶ J. GIL FERNÁNDEZ, J. L. MORALEJO y J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985, p. 177. Sobre la batalla de Polvoraria o Polvorosa véase C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, “La batalla de Polvoraria”, *Anales de la Universidad de Madrid*, I, 1932, y del mismo autor: *Orígenes de la Nación Española. El Reino de Asturias*, Madrid, 1985, pp. 267-279.

Aquí el término *locum* utilizado no debe ser interpretado como un núcleo de población determinado, sino más bien como una unidad espacial definida por su proximidad a la confluencia de los ríos Órbigo y Esla, y que posteriormente será conocida como el *territorio* de Polvorosa o la *merindad* de la Polvorosa. El ataque musulmán tenía por objeto intentar la conquista de los dos centros políticos principales del reino: León y Astorga. Tras este episodio el emir cordobés se vio obligado a establecer una tregua con el monarca cristiano por un periodo de tres años.

El fracaso de la tentativa proporcionó algunos años de estabilidad a los territorios leoneses situados al norte del Duero, a la vez que posibilitó el desarrollo de todo un proyecto político, militar y administrativo. Algún tiempo después, en 893, el propio monarca, según las fuentes árabes, repoblaba y amurallaba Zamora y estabilizaba la frontera en torno al río Duero a través de la línea Zamora-Toro-Simancas.

Todo apunta a que esta victoria de Polvoraria supuso un antes y un después para el control político y militar de los valles de los ríos Esla, Cea, Órbigo y Tera en sus tramos correspondientes al norte de Zamora. Significó, desde luego, su incorporación de una forma efectiva y definitiva a la administración del reino asturleonés, favoreció iniciativas repobladoras posteriores de diversa índole y tuvo, incluso, consecuencias en los actos jurídicos realizados a partir de entonces³⁷. Así todavía en 915 se recordaba este acontecimiento como referente para fechar la construcción de un molino y una presa en el Bernesga³⁸.

El *territorium* astorgano aparece subdividido ya desde el siglo X en otras unidades político-administrativas, enunciadas por su simple descripción geográfica o como espacios dotados con su propia configuración política y militar. La concreción de este organigrama no fue uniforme sino gradual y, en ocasiones, cambiante. La coyuntura política y militar del reino y las vicisitudes del ejercicio del poder desde la monarquía fueron diseñando el mapa de los territorios y tenencias en función de múltiples variables.

Si nos ceñimos al ámbito eclesiástico, el territorio dependiente de la mitra asturicense ocupó en la Antigüedad un vasto espacio. Según Quintana Prieto rebasaba incluso el Convento Jurídico romano, de forma que posteriormente en él se fueron erigiendo otros obispados: León, Palencia, Zamora, Orense, etc., que acabaron reduciendo notablemente sus límites. En el siglo XIII Astorga pleiteaba todavía por cuestiones relativas a límites y jurisdicciones con Lugo, Orense, Zamora, León, Oviedo y Braga³⁹. Dentro de estos dominios se integraban comarcas tan dispares como el Bierzo, la Cepeda, la Somoza, el Páramo, La Valduerna, La Valdería, en la actual provincia de León, y las de Carballeda, Sanabria, Tera, Valverde, Polvorosa y Tábara en la de Zamora. A ello hay que añadir los cuatro arciprestazgos gallegos: Valdeorras, Trives, A Veiga y Robleda. Según esta delimitación buena parte de las comarcas del norte de Zamora situadas en la margen derecha del río Esla hasta Sanabria, estaban integradas dentro del obispado.

³⁷ Algunas reflexiones generales sobre este proceso en I. MARTÍN VISO, "Las estructuras territoriales en el nordeste de Zamora, entre la Antigüedad y la Edad Media: Vidriales y Riba de Tera", *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 13 (2003), pp. 64-65 y *Fragmentos del Leviatán. La articulación política del espacio zamorano en la Alta Edad Media*, Zamora, 2002.

³⁸ "...et fecit suos molinos et abet iuri quieto, anno tercio ante illa disfacta de Pulburaria". Ed. E. SÁEZ, *Colección documental de la Catedral de León*, I, doc. 34.

³⁹ *Diccionario de historia eclesiástica de España*. Dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell, Madrid, 4 vols., 1972-1975. Voz Astorga.

Pero estos límites en la Alta Edad Media no pasan de ser puras referencias espaciales objeto de muchas matizaciones, pues el control efectivo que podía ejercer la autoridad episcopal era aún muy rudimentario. Más que de administración eclesiástica hay que hablar de zonas de expansión patrimonial, de ejercicio de la potestad tributaria y de dominio sobre iglesias y monasterios. Por otra parte, diversos enclaves puntuales al otro lado del Esla también estuvieron bajo la órbita episcopal, como Villafáfila, Castrogonzalo, Castropepe, Barcial, Villaveza, Santovenia o Bretó.

Todos estos espacios aparecen articulados en valles o en sectores concretos de valles, o bien en otro tipo de entidades geográficas donde el medio físico es el que prima en su definición: Esla, Valverde, Vidriales, Tera o Carballeda. Otros como Polvorosa tienen unos límites más difusos. Unos y otros tienen como centros de referencia algunos de los castros que comenzamos a documentar en estos momentos. En ellos encontramos unas tipologías comunes, con unas buenas defensas naturales no necesitadas de excesivas intervenciones humanas, y todo ello con un dominio visual de los territorios que jerarquizan y un probable control sobre sus recursos económicos.

Respecto al valle del Tera, su encuadramiento efectivo en el territorio civil y eclesiástico astorgano -si aceptamos este convencionalismo- debió hacerse efectivo a lo largo del siglo X, pero su reflejo literal en los diplomas es algo más tardío. Así en 1006 el monasterio de Castroferrol, establecido en las inmediaciones de Colinas de Trasmonte, se describe como “... *monasterium qui est fundatum sub urbis Astorica, locum predictum et nominatum vocantem que dicitur nominibus Castroferronio, iuxta aquis currente vel flumine Teira*”⁴⁰. En 1017 la villa de Azefe o Abaief se sitúa “... *in territorio Astoricensis, discurrente riulo Tera*”⁴¹. Poco antes, en 1014, esta misma villa se localizaba como “...*uilla quam uocitant Abaeif que est in territorio astoricense secum amne Tere*”⁴². El monasterio de Santa Marta de Tera está en 1033 “... *sub ducense Astoricae civitatis, juxta discurrente rivulo Tera*”⁴³. Todavía en una fecha tan tardía como 1122 el monasterio de Santa Marta se sitúa “...*super ripam fluminis Tera, in territorio astoricense*”⁴⁴.

Pero el valle del Tera no es una mera entidad geográfica sino que, también desde fechas tempranas, aparece definido como un espacio político-administrativo diferenciado dentro del territorio astorgano. No contamos con una delimitación precisa de su ámbito de actuación, pero a partir de la mención en los diplomas de lugares adscritos al mismo podemos hacernos una idea de sus dimensiones. Para este cometido los extractos en castellano del manuscrito 4357 de la Biblioteca Nacional dejan mucho que desear. Al manejar unas fuentes tan defectuosas y tardías se nos pueden escapar algunos datos fundamentales, presumiblemente existentes en la versión original latina. Aún así los textos conservados, ponderados en su conjunto, pueden darnos una idea bastante ajustada a la literalidad.

Las primeras alusiones son puramente topográficas: “*junto al río Tera*”, “*super flumine*

⁴⁰ AHN, Cód. 1195-b, fol. 688. Reg. BN, Ms. 4.357, fol. 51v. Estos documentos aparecen recogidos también en G. CAVERO DOMÍNGUEZ Y E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la catedral de Astorga*, I, (646-1126), León, 1999.

⁴¹ Ed. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental de la Catedral de León*, III (986-1031), doc. 753.

⁴² Ed. J. M.^a FERNÁNDEZ DEL POZO, “Alfonso V, rey de León. Estudio histórico-documental”, En *León y su Historia V. Miscelánea histórica*, León, 1984, doc. 14.

⁴³ Ed. A. QUINTANA PRIETO, *Santa Marta de Tera*, Zamora, 1991, doc. I.

⁴⁴ *Ibid.*, doc. X.

Tera”, etc., u otras equivalentes. Pero otras menciones nos están evocando un territorio. Así hacia 973 el monasterio de Camarzana, del que luego nos ocuparemos, se sitúa genéricamente en la “*ribera del Tera*”⁴⁵. En 1046 se compran unas viñas en Pantigoso “*en territorio de Tera*”, muy próximas al monasterio de Santa Marta⁴⁶. En 1073 la *villa* de Colinas se localiza en “*uilla que dicunt Colinas, in riba de Teira*”⁴⁷. En 1107 las heredades de Santa Claudia (Santa Croya) y Valle se localizan “*en el valle llamado Riba de Tera*”⁴⁸. En este mismo año Alfonso VI concedía una serie de exenciones a “*... omnibus populatoribus de illas villas et hereditates de Ripa Tere et de Villaviride*”⁴⁹. Pero la mención más expresiva es la de un *condado* o *comisso* de Riba de Tera en 1033, expresiones que nos hablan, al margen de otras consideraciones, de un territorio con su propio aparato administrativo y un representante del poder regio⁵⁰.

Una entidad geográfica y administrativa como la que se revela existente en la *Riba de Tera* conlleva la presencia de un centro territorial, y ese papel fue desempeñado por Camarzana desde fecha no bien conocida. El *castrum* de Camarzana y la *villa* situada a sus pies son los referentes espaciales para los habitantes de la comarca a la hora de localizar y delimitar sus heredades, continuando, tal vez, con unas prácticas ancestrales. Las noticias sobre este centro de poder se solapan con las del monasterio de San Miguel, circunstancia perfectamente lógica si tenemos en cuenta que el cenobio era la principal institución asentada en la *villa* y las fuentes conservadas son las procedentes del fondo documental de este monasterio, completadas, en todo caso, con los diplomas del vecino cenobio de Santa Marta.

A partir de las villas y lugares situados bajo la órbita del *castrum* podemos hacernos una idea de su área de influencia. En 987 el lugar de San Ciprián, junto al río Uña, se localiza en el “*lugar*” de Camarzana⁵¹. Lo mismo ocurre con la villa de Pozuelo en 996, con al menos una parte de sus bienes situados “*debajo*” del castro⁵². En 1015 se habla del “*monasterio de San Miguel de Castro de Camarzana, corriente del río Tera*”⁵³. En 1016 la heredad de Melgar (Melgar de Tera) se localiza *en el valle de Camarzana*⁵⁴. En

⁴⁵ BN, Ms. 4.357, fol. 51v.

⁴⁶ BN, Ms. 4.357, fol. 15v.

⁴⁷ Ed. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, IV (1032-1109), León, 1989, doc. 1186.

⁴⁸ BN, Ms. 4.357, fol. 13v.

⁴⁹ Ed. A. QUINTANA PRIETO, *Santa Marta de Tera*, Apéndice, VII.

⁵⁰ Se trata de la mención a “*Pelayo Daniel, comisario del condado de Riba de Tera*” en un documento del monasterio de Camarzana. BN, Ms. 4.357, fol. 52r.

⁵¹ “*Donación a la Santa Iglesia de Astorga y su obispo don Gonzalo hecha por Flazma de su propia villa o heredad que compró en el lugar de Camarzana, a San Ciprián, corriente del río Uña, con todas sus casas, viñas, tierras y más pertenencias y muebles hasta la menor cuchara. Fecha 2º idus nov. Era MXXV que corresponde a 12 de noviembre del año 987. Fol. 167 vº, nº 590*”. BN, Ms. 4.357, fol. 52v.

⁵² “*Otra donación al mismo monasterio (Camarzana) hecha por Padres y su hermana Gontina de su heredad o villa que tenían en Camarzana, en la villa de Pozuelo (Pozuelo de Vidriales?), con cortes, casas, tierras, viñas y las que tocan debajo del castro, huertos, ferreñales y más pertenencias. Fecha 6º Kal. Marcii. Era MXXXIII que corresponde a 24 de febrero del año 996. Reynando en León D. Bermudo el gotoso, siendo obispo de Astorga D. Ximeno. Fol. 169, nº 596*”. BN, Ms. 4.357, fol. 53r.

⁵³ “*Donación al monasterio de San Miguel de Castro de Camarzana, corriente del río Tera*”. BN, Ms. 4.357, fol. 52v.

⁵⁴ BN, Ms. 4.357, fol. 14v. Cit. Aunque se menciona Camarzana, el documento procede del fondo documental de Santa Marta de Tera.



El Castro de Camarzana

1025 tenemos noticias de varias heredades de particulares enclavadas dentro de los términos del Castro: *“en territorio de Camarzana en el sitio de Gundesendo, corriente del río Tera, desde el río hasta término de los frailes y de otra parte desde término de Orvita hasta término de dichos frailes”*⁵⁵. En 1030 una venta entre particulares se encuentra *“en territorio de Castro Camarzana, en el lugar o sitio llamado Parras, cerca de dicho Castro Camarzana, corriente del río Tera, y está entre los caminos de Comisendes hasta el de Boronas”*⁵⁶. En 1033 las heredades de Pinilla están *cerca del río Tera, debajo del castro de Camarzana*⁵⁷. En 1040 se describe la villa, granja o caserío llamada Zelladilla, *que es debajo del Castro Camarzana*⁵⁸. En 1125 se dona una heredad en *“el valle en que corre el río Tera, abajo del castro de Camarzana, en la villa que llaman Santa Claudia”*⁵⁹. En 1128 ciertas heredades están *“en territorio de Astorga, abajo del Castro de Camarzana en valle y arribo Tera, debajo de Otero de Bodas, y otra está cerca del arroyo de Uña, término de una parte San Pedro de Zeque y de otra la Rivera”*⁶⁰.

⁵⁵ BN, Ms. 4.357, fol. 53v.

⁵⁶ BN, Ms. 4.357, fol. 53r.

⁵⁷ BN, Ms. 4.357, fol. 52r.

⁵⁸ BN, Ms. 4.357, fol. 14r.

⁵⁹ BN, Ms. 4.357, fol. 13r.

⁶⁰ BN, Ms. 4.357, fol. 15r.

Las noticias son, como vemos, numerosas y bastante elocuentes. Aunque están pasadas por el prisma de los usos lingüísticos del siglo XVIII, varias de ellas son perfectamente homologables a otras expresiones presentes en documentos leoneses de los siglos XI y XII. Algunas son totalmente transparentes: “*territorio*” por *territorium*. Otras como “*debajo del castro*” remite a *subtus castrum*, no en el sentido de proximidad física o inmediatez al castro sino como lugar situado bajo su demarcación. A partir de estas noticias es posible hacerse una idea de las dimensiones del territorio. Según Martín Viso estos dominios se extendían desde Olleros de Tera hasta Abraveses, pero a la vista de la amplia nómina de menciones parece que este espacio podría precisarse algo más⁶¹. La expresión “*valle de Camarzana*” empleada en uno de los diplomas viene a identificar el territorio dominado por la *villa* y su castro con el propio valle fluvial en el tramo final del río Tera. Debe incluirse también, desde luego, la pequeña cuenca del arroyo del Regato, citado en alguna ocasión como río *Uña* u *Honia*⁶².

Este territorio de Riba de Tera, dependiente al menos en una gran parte de Camarzana, remite a su vez a una autoridad delegada del poder regio. Parece que en algún momento esta autoridad alcanzó la categoría de *comisso* o *condado*. No sabemos desde que época se crea la dignidad condal para la Riba de Tera, pero su asociación con Camarzana parece evidente. La primera y única noticia disponible se fecha en 1033 cuando se alude a Pelayo Daniel como “*comisario del condado de Riba de Tera*”. Por el interés ofrecemos la transcripción completa del extracto conservado:

*“Declaración de ser del monasterio de Santa María y San Miguel Arcángel unas heredades en Penilla (Pinilla), cerca del río Tera, debajo del castro de Camarzana, las cuales pretendía Pelayo Daniel, comisario del condado de Riba de Tera, y en vista de la justificación hecha por don Ecta, vicario de dicho monasterio, hizo escritura de conocimiento de ello en favor de dicho monasterio. Fecha 2º kal. Aug. in Era MLXXI que corresponde a 31 de julio del año 1033. Fol. 167, nº 586”*⁶³.

La documentación astorgana proporciona algunas pinceladas sueltas sobre la figura de este Pelayo Daniel o Daniéliz. Sabemos por los testimonios de un pleito de 1014 que gozó del favor de Alfonso V⁶⁴. No constan en el mismo sus vinculaciones concretas con el monarca leonés, pero a través de ellas y de su condición de personaje influyente en la comarca consiguió crear un apreciable patrimonio en el entorno de Camarzana y, muy probablemente, fue en este reinado cuando accedió a la tenencia del castro. En los años siguientes fue adquiriendo nuevas propiedades en la zona, varias de las cuales fueron a parar a Santa Marta de Tera por donación. Todo apunta a un gran propietario local, bien

⁶¹ I. MARTÍN VISO, “Las estructuras territoriales en el nordeste de Zamora, entre la Antigüedad y la Edad Media: Vidriales y Riba de Tera”, pp. 48, 66-69.

⁶² Este nombre está sin duda relacionado con el topónimo Uña de Quintana.

⁶³ BN, Ms. 4.357, fol. 52r.

⁶⁴ “*Cesión que hizo el abad don Ecta y sus monjes del dicho monasterio de Santa Marta en favor de Pelayo Danieliz de media aranzada de viña y un pedazo de prado en Ribera de Uña, y un pedazo de tierra en Zeladilla, por cuanto en juicio que hubieron ante el rey don Alfonso V en Palacios de Rey de la Ribera de Valduerna se justificó que estas posesiones eran de Ambrosio Ropariz, y que se las había dado dicho rey al expresado Pelayo Danieliz*”. BN, Ms. 4.357, fol. 15r.

enraizado en el territorio, y probablemente utilizado por el rey como intermediario para administrar una comarca en pleno proceso de organización y articulación.

En 1020 aparece casado con Mumadona González, con la que tuvo al menos un hijo: Daniel Pelágiz. Sus relaciones con el monasterio de Camarzana parecen haber sido curiosamente difíciles y tensas, pues no consta que donara bienes al mismo y en 1033 pleitea con el abad don Ecta por la posesión de unas heredades en Pinilla de Tera. Es fácil suponer que las razones de esta demanda judicial estarían relacionadas de alguna manera con su condición de “*comisario del condado de Tera*”. Pocos años después debió fallecer, pues en 1040 su viuda Mumadona y su hijo Daniel entregan unas heredades en Celadilla a Santa Marta. Un último documento de 1077 en el que se le vuelve a mencionar plantea serias dudas, pues en el extracto conservado vuelve a aparecer el matrimonio Pelayo Daniéliz-Mumadona y nuevamente en relación con el mismo lugar de Celadilla, lo cual no es verosímil⁶⁵. Parecen confirmar las sospechas una donación de Mumadona, viuda nuevamente, de ciertos bienes en Calzada de Tera a Santa Marta. La carta tiene fecha del mismo año y sólo un mes posterior⁶⁶.

La actividad político-administrativa desempeñada por Pelayo Daniéliz como representante del poder regio sería centralizada desde el *castrum* de Camarzana. Esto presupone alguna elemental infraestructura militar en el viejo cerro prehistórico y, tal vez, algunas funciones fiscales relacionadas con la recaudación de los derechos regios y el ejercicio de la potestad judicial. No obstante, no es imaginable una significativa ocupación humana del castro para esta época, pues los documentos de lo que nos están hablando precisamente es de una intensa actividad agrícola en la vega del Tera y de la existencia de numerosos núcleos de población. El castro es más bien un referente espacial, uno más de los numerosos enclaves de este tipo localizados en la zona de los valles de Benavente.

Dentro del territorio integrante de lo que más tarde será el alfoz del concejo benaventano, existieron varios núcleos de población caracterizados bajo la denominación *castros* en los siglos X, XI y principios del XII. No podemos afirmar con certeza que todos ellos fueran sedes de demarcaciones territoriales, ni siquiera es factible definir con exactitud sus posibles circunscripciones, pero, al menos, nos ofrecen una visión general de las características del poblamiento en los valles de los ríos Esla, Tera y Órbigo.

Castroferroño o Castroferrol aparece a mediados del siglo X como un asentamiento enclavado junto a los ríos Tera y Almuera, en término del actual Colinas de Trasmonte, donde tienen destacados intereses patrimoniales tanto la catedral de Astorga como la de León⁶⁷. Paralelamente se menciona en este mismo entorno el monasterio de San Miguel de Castroferrol, uno más de los numerosos cenobios altomedievales de efímera trayectoria que serán finalmente absorbidos por la mitra astorgana⁶⁸. En 1077 tenemos noticias del castro de Mózar, río Tera abajo, cerca ya de su desembocadura en el río Esla⁶⁹. Otros do-

⁶⁵ BN, Ms. 4.357, fol. 11r.

⁶⁶ BN, Ms. 4.357, fol. 10v-11r.

⁶⁷ Véase por ejemplo E. SÁEZ, y C. SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, II (953-985), León, 1990, doc. 353. y BN, Ms. 4.357, fol. 51v.

⁶⁸ Véase, entre otras referencias, BN, Ms. 4.357, fol. 51v.

⁶⁹ Monio Sanxiz y su mujer Madrevita, junto con sus hijos Cipriano y Pelayo, y en unión con su sobrino Pelayo García, donan al monasterio de Santa Marta de Tera una heredad que poseen en Villanázar, sita cerca de Castro Mózar y del arroyo Almuera. BN, Ms. 4.357, fol. 11v.

cumentos posteriores aluden a Mózar durante los siglos XI y XII, si bien las menciones al castro van disminuyendo hasta desaparecer en la segunda mitad de este último siglo. Tal vez deba identificarse este enclave con Socastro, despoblado actual situado muy próximo a Mózar y Milles de la Polvorosa. Sólo conocemos una breve noticia de él en 1151 de la que no se pueden extraer conclusiones definitivas sobre su condición. No obstante, la investigación arqueológica de este yacimiento ha puesto de manifiesto la reocupación del recinto amurallado castreño en época medieval⁷⁰. En 1122 doña Sol Pérez, viuda de Anaya Menéndez, dona al monasterio de Santa Marta de Tera, una heredad en el territorio de *Riua de Estula*, junto al río Órbigo, *debajo del castillo o ciudad Ventosa*. Al margen de la problemática identificación que hace el autor del extracto de los términos *castillo* y *ciudad*, no cabe duda de que se trata del pago actual de Ventosa, localizado en las inmediaciones de Benavente, si es que no se trata del mismo lugar⁷¹.

Como vemos, en general, se trata de lugares relativamente próximos entre sí, por tanto su posible área de influencia no sería muy extensa. En cualquier caso, evidenciamos cómo desde mediados del siglo XII deja de utilizarse el término *castro* para referirse a la mayor parte de estos emplazamientos, y no contamos con nuevas alusiones a los *territoria* que pudieran estar bajo su órbita. Esta misma circunstancia es aplicable a Camarzana. Una vez desaparecido el monasterio de San Miguel y desarticulada la antigua demarcación administrativa de su castro la *villa* se convirtió en una simple aldea del señorío episcopal.

Paralelamente, el castro de Malgrad parece ir ejerciendo el liderazgo de toda la zona, hasta el punto de que su tenencia comienza a mencionarse en los diplomas reales como uno de los cargos más prestigiados de la corte de Alfonso VII y Fernando II. Dicho de otra forma, Malgrad fue asumiendo y suplantando las funciones de buena parte de estos enclaves, proyectando su influencia sobre un número de aldeas cada vez mayor⁷².

Este proceso de concentración territorial y centralización administrativa se puede rastrear desde bastante tiempo atrás a través de ciertas actuaciones regias y de las nóminas de tenentes. Las comarcas de Ribera de Tera y Villaverde fueron objeto, a principios del siglo XII, de una ambiciosa operación colonizadora fomentada por Alfonso VI. En 1107 este monarca otorgó fueros a las personas que quisieran poblar las heredades y villas de estas tierras, nombrando a Martín Muñoz como responsable de todo el proceso⁷³. Desde mediados del siglo XII varias tenencias de los territorios del norte de Zamora se encomiendan conjuntamente a hombres de confianza de los

⁷⁰ BN, Ms. 4.357, fol. 15v. Datos sobre el yacimiento arqueológico de la Edad del Hierro y su posterior ocupación medieval en J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Fortificaciones y feudalismo. En el origen y formación del reino Leonés (Siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995, p. 357. En el siglo XV Socastro figura ya como uno de los despoblados del concejo de Benavente. Vid. S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, Zamora, 1986, p. 126.

⁷¹ BN, Ms. 4.357, fol. 10 r.

⁷² Sobre la repoblación de Benavente véase R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, “Origen y formación de una villa de repoblación. Benavente durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX”, *Studia Histórica. Studia Medieval*, 15 (1997), pp. 105-138.

⁷³ “Ego, Aldefonsus, rex et imperator totius Yspanie ... facimus cartam omnibus populatoribus de illas villas et hereditates de Ripa Tere et de Villaviride. Per manum Martini Munionis querimus illas populare per forum et libertatem firmissimam”. Ed. A. QUINTANA PRIETO, *Santa Marta de Tera*, doc. VII.

monarcas. Así en 1156 el conde Ponce figura como *dominante* en Tera, Vidriales y Sanabria⁷⁴. En 1172 encontramos a Fernando Ponce ejerciendo las mismas funciones en Vidriales, en la Riba de Tera y en Carballeda⁷⁵.

En 1181 Fernando II acomete una importante ampliación del alfoz benaventano, triplicando prácticamente la zona sobre la que va a ejercer su jurisdicción la villa. El rey dona *ad maius augmentum populationis de Benevento et ut melius solito a populatoribus servicium habere possim*, tres comarcas naturales que concede por alfoz del concejo: Vidriales, Tera y Carballeda. Estas heredades, o al menos una parte de ellas, en algún momento estuvieron en poder de las órdenes de San Juan y del Temple. Junto a la administración de estos territorios también se entregan, a título particular, las heredades de realengo, de las cuales el rey hace mención expresa en otro pasaje del documento⁷⁶.

El objeto de la concesión -las comarcas de Vidriales, Tera y Carballeda- comprende un vasto territorio de gran diversidad geográfica y económica, que se extiende por buena parte de la zona noroccidental de la actual provincia de Zamora. Las atribuciones concejiles sobre esta amplia zona debieron ser en un principio limitadas, concretándose paulatinamente conforme se fue definiendo la acción concejil sobre el nuevo alfoz. Camarzana, por su condición de aldea de señorío eclesiástico, sería lógicamente inmune a la actividad de los agentes concejiles. Pero al estar geográficamente dentro de los límites del alfoz y rodeada por lugares y aldeas que sí pertenecían al mismo se vería inmersa en los flujos económicos y de poder que la villa principal irradiaba.

Con la creación del condado de Benavente a finales del siglo XIV la situación de Camarzana no varía y continúa siendo una aldea perteneciente al señorío episcopal. Es por ello que está ausente en la documentación fiscal del concejo y en las relaciones de lugares de su jurisdicción. Dentro del alfoz concejil son varios los enclaves dependientes de la mitra asturicense: San Adrián del Valle en la Polvorosa, Camarzana y Santa Marta en la merindad del Tera, Villaobispo en la de Vidriales y San Pedro de Zamudía en la de Valverde. Por su parte, el cabildo de Astorga tenía la Verdenosa en la merindad de la Polvorosa⁷⁷.

5. EN TORNO A LOS ORÍGENES DEL MONASTERIO DE SAN MIGUEL

El florecimiento de la vida monástica es sin duda uno de los fenómenos más significativos del periodo altomedieval para el norte de Zamora. Los diplomas nos sitúan en un principio ante un nutrido grupo de pequeños cenobios, constituidos apenas por un puñado

⁷⁴ “Comite Poncio, dominante in Terra et in Vitriales et in Senabria”. Ed. C. AYALA MARTÍNEZ, *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León*, Madrid, 1995, doc. 72.

⁷⁵ “Fernando Pontio presidente in Uidriales et in Riba de Teira et in Carualeda et in Sena”. Ed. M^a. E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. A. Serie Documental. I/1 Documentos de los siglos X-XIII*, León, 1995, doc. 100.

⁷⁶ “... cartam facio donationis concilio de Benevento, tam presentibus quam futuris, et omni earum generationi in perpetuum de siquis meis hereditatibus qua dono semper concedo per alfoz de Benevento. Do videlicet Vidriales, Teyram et Carualedam, cum omnibus directuris et pertinentiis suis similiter et quantumcumque est in his hereditatibus de regalengo”. P. MARTÍNEZ, V. AGUADO y R. GONZÁLEZ, *Privilegios reales de la villa de Benavente (Siglos XII-XIV)*, Salamanca, 1996, doc. 2.

⁷⁷ S. HERNÁNDEZ VICENTE, *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, p. 100.

de monjes bajo la obediencia de un abad. Otros, por el contrario, parecen haber adquirido un mayor protagonismo material y cultural. Sus nombres son bien conocidos en la bibliografía: San Miguel de Camarzana, Santa Marta de Tera, San Miguel de Castroferrol, San Salvador de Tábara, San Fructuoso de Ayóo, San Martín de Castañeda, Santa Colomba de Arcos, San Adrián del Valle, etc., por citar sólo algunos de los más notorios⁷⁸.

Desde el punto de vista de la organización del espacio y el aprovechamiento agrario su apariencia externa debía diferir muy poco de las *villas* y comunidades campesinas documentadas por estos mismos años. Sin embargo, la evolución posterior de cada uno de ellos dará lugar a la absorción de los más pequeños por aquellos otros que habían gozado del favor real o habían alcanzado un mayor desarrollo patrimonial y de poder. Otros fueron simplemente incorporados en algún momento como una propiedad o una iglesia más por el poder episcopal, aunque manteniendo durante algún tiempo su actividad.

Si bien en una primera fase pudo estar presente en su fundación o restauración el ideal de la vida eremítica, retirada “*en el desierto*” como gustan en recalcar los usos diplomáticos de la época, lo cierto es que la mayor parte de estos monasterios aparecen estratégicamente situados en los jalones principales de las vías de comunicación, aprovechando el paso de los ríos y las rutas de trashumancia ganadera. No en vano, un buen número de ellos reaprovecha asentamientos anteriores, desde los castros indígenas hasta las *villae* bajoimperiales, sugiriendo así una continuidad del hábitat en estos enclaves. Así en Tábara o en San Martín de Castañeda, como también ocurre en otros entornos más lejanos como San Pedro de Montes, San Román de la Hornija o San Miguel de Escalada, indicios arqueológicos y/o testimonios epigráficos apuntan a una instalación anterior relacionada, tal vez, con el monacato visigodo de raíz fructuosiana.

Son cenobios que pudieron levantarse sobre lugares de culto anterior, pero también es cierto que estas mismas noticias nos hablan de parajes en los que el culto, o al menos la vida monástica, se ha extinguido. En Camarzana, si la arqueología acaba confirmando la existencia de un templo paleocristiano o visigodo, podría haberse producido un fenómeno similar. Pero el famoso contraábise occidental reconocido por Gómez Moreno podría ser también perfectamente un testimonio material del cenobio altomedieval.

La posibilidad de que algunos de estos viejos cenobios visigodos o fructuosianos hubieran podido superar con éxito la crisis política de finales del siglo VII y las turbulencias derivadas de la invasión musulmana son remotas. No sólo por la decadencia, el abandono o la destrucción física de los santuarios, sino porque estas instituciones perfectamente organizadas según los patrones de las reglas monásticas y la legislación visigoda necesitaban del respaldo y de la infraestructura del aparato estatal para hacer valer sus propiedades, someter a sus dependientes y hacer efectivo el cobro de sus rentas y derechos. Por otra parte, es bien sabido que los ataques y razias musulmanas estaban perfectamente planificados y teledirigidos hacia los principales centros de poder, y precisamente eso, centros de poder y de organización social, son al fin del acabo los monasterios tanto en época visigoda como durante la monarquía asturleonera.

La aparición en las fuentes del monasterio de Camarzana está envuelta en una nebulosa de datos contradictorios. Varios aspectos del primer diploma conocido ofrecen problemas

⁷⁸ Vid. R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, “Monasterios, caminos de peregrinación e infraestructura viaria en el norte de Zamora”, *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 10 (2000), pp. 45-66.

insalvables de interpretación tal y como se nos ha sido transmitido. La transcripción completa del extracto que ofrece el manuscrito 4357 de la Biblioteca Nacional es la siguiente:

“Donación a la iglesia de Santa Marta de Camarzana en la ribera del río Tera gobernada por la de Santa María de Astorga de que era obispo don Gonzalo, hecha por Fernando, hijo de Flagino Ectaz, de la heredad que tenía cerca de dicha iglesia o monasterio, la qual había sido de Lorenzo y Remesilde, su mujer y de sus hijos, y se la permutaron a dicho Fernando por otra villa o heredad que éste tenía en Salamanca, cuya donación hizo a dicho monasterio con todas las casas, tierras, viñas, prados, molinos y más pertenencias, según la poseyeron los arriba expresados y se la permutaron al expresado Fernando, quien así mismo añadió a esta donación un molino que él tenía en río Zea, debajo de Castro Gonzalo, todo ello por remedio de su alma y satisfacción de sus pecados. Fecha 6^o Kal. Februarii. Era MI que corresponde a 27 de enero del año 963. Siendo obispo de Astorga D. Gonzalo”⁷⁹.

Una primera cuestión a tratar es la propia datación del diploma. La era MI (año 963) no se aviene con el pontificado de Gonzalo en Astorga (972-992). Su doble mención en el texto parece sugerir una subscripción o confirmación del acto jurídico por el prelado, totalmente justificada al afirmarse que el cenobio estaba entonces bajo el “gobierno” de la catedral astorgana. Para salvar esta cuestión Quintana Prieto propuso añadir una X a la era consignada por el copista del manuscrito para obtener así el año 973⁸⁰. Pero esta corrección no deja de ser puramente especulativa y cualquier año comprendido en el arco temporal del episcopado de Gonzalo podría ser perfectamente válido. No obstante, como en el año 967 Camarzana es una *villa* donde no consta monasterio alguno, podría admitirse la fecha de 973 y resultaría que esta primera noticia estaría muy próxima al momento de la constitución del cenobio. De hecho la carta de Fernando Flaínez es la entrega de unas heredades situadas “cerca de la iglesia o monasterio”, y si no se trata del propio fundador o restaurador desde luego su donación debió servir para establecer o consolidar el coto monástico en torno a su núcleo fundacional.

Un segundo problema, no menos trascendente, tiene que ver con la advocación de nuestro cenobio. El monasterio fue conocido históricamente como San Miguel de Camarzana, pero aquí nos encontramos con un *Santa Marta* de difícil acomodo. Desconcierta aún más la titularidad de la mártir astorgana sabiendo que en la localidad inmediata de Santa Marta de Tera existió otro monasterio dedicado a su memoria. Es en el año 979 cuando comienza a citarse por primera vez, y su identificación no deja lugar a dudas⁸¹. Pero Flórez, que gozó del beneficio de haber consultado el Tumbo Negro de Astorga antes de su desaparición, afirma que hubo en realidad dos monasterios en Camarzana:

“Otros dos monasterios hubo en la rivera del mismo río Tera: uno con título de Santa Marta; otro de San Miguel, ambos de Camarzana. El primero consta en el año 963 por escrituras del Tumbo, num. 589 (y acaso se destruyó: pues en el 1077 sabemos que se erigía otro sobre el Castro de Camarzana en honor de Santa Marta, según consta por la escritura del num. 67). El segundo consta por las siguientes, que son

⁷⁹ BN, Ms. 4.357, fol. 52v.-r.

⁸⁰ A. QUINTANA PRIETO, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga, 1968, p. 431.

⁸¹ BN, Ms. 4.357, fol. 13v.



Ábside de la iglesia parroquial

*muchas, en virtud de donaciones repetidas que le hicieron los fieles desde el año 980 al 1062, el nombre del abad era Ecta en los años 989, 1005, 1025 y 1035 y el monasterio se dice de S. Miguel de Castro de Camarzana, corriente del río Tera*⁸².

Quintana Prieto intentó poner algo de orden a este autentico galimatías llegando a la conclusión de que en Camarzana nunca existió un monasterio dedicado a Santa Marta. Todo sería consecuencia de un error de lectura del autor del Tumbo Negro. Para arropar su tesis ofreció una nueva interpretación de otro documento de 1077 en el que Flórez veía una nueva alusión a nuestro monasterio bajo el nombre Santa Marta. Su argumentación es correcta en este punto, sin embargo, contamos con otro diploma de 1054 en que se menciona nuevamente una “*iglesia de Santa Marta de Camarzana*”, texto que parece haber escapado a su fino olfato de historiador⁸³. De 1078 hay una donación “*a Santa*

Marta y su iglesia en Camarzana y su abad don Pedro y monjes allí conmorantes”⁸⁴. Nuestro monasterio en realidad también figura en alguna ocasión como dedicado a Santa María⁸⁵, circunstancia nada extraña pues era habitual la convivencia de varias advocaciones relacionadas con sus altares o con las reliquias veneradas en los mismos. Curiosamente el monasterio de Santa Marta de Tera tenía también estas tres advocaciones y contaba con reliquias de una gran variedad de santos y mártires⁸⁶.

En realidad la situación es mucho más compleja y enrevesada de lo advertido por

⁸² FLÓREZ, *España Sagrada*, XVI, Madrid, 1762, p. 63.

⁸³ 1054, enero, 20. “*Otra donación hecha en favor de dicha iglesia de Santa Marta de Camarzana (sic) por Ecta Presbítero, de la mitad de todos sus bienes muebles y raíces en cualquier parte que se hallasen excepto su caballo, vestidos y cama, que lo ha de llevar consigo a Santa Marta. Su fecha XIII Kal. Februarii. Era MLXII que corresponde a 20 de enero, año de 1054 según la señal puesta sobre el X. Reynando D. Fernando 1º en León, y siendo obispo de Astorga D. Diego. Fol. 22v, nº 68*”. BN, Ms. 4.357, fol. 11r. Vid. A. QUINTANA PRIETO, “San Miguel de Camarzana y su «scriptorium»”, *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 65-105.

⁸⁴ “*Donación a Santa Marta y su iglesia en Camarzana y su abad don Pedro y monjes allí conmorantes, por Velasquita Vermudez de la heredad que allí tiene por herencia y de partija con Ero Vermúdez, su hermano, cuya heredad llaman Heres, y por su vida dona las tierras, prados y solares, y reserva para después de su muerte media aranzada de viña para Vellite Donniz y Martín Vestremirez, y todo lo demás lo cede a dicho monasterio íntegramente. Fecha 8 idus Februarii. Era MCCVI que corresponde a 6 de febrero, año 1078, reynando en León Alfonso el 6º y siendo obispo de Astorga D. Pedro. Fol. 20v, 61*”. BN, Ms. 4.357, fol. 10r-10v.

⁸⁵ BN, Ms. 4.357, fol. 52r.

⁸⁶ “*Dominis gloriosissimis et post Deum mihi fortissimis patronis et santis, id est redemptio nostra domini Salvatoris et sanctae Mariae semper virginis, sancti Michaelis archangeli, sancti Jacobi apostoli, sanctae Andree apostoli, sancti Mathei apostoli, vel omnium sanctorum apostolorum, martyrum, confessorum et virginum, quorum basillica fundata esse noscitur sub ducense Astoricæ civitatis, juxta discurrente rivulo Tera, monasterium quod vocitant Sancta Martha*”. Ed. QUINTANA PRIETO, *Santa Marta de Tera*, doc. I. Sobre las reliquias véase A. PANIZO DELGADO, “Noticia de tres lipsanotecas de la iglesia de Santa Marta de Tera”, *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 14 (2004), pp. 265-276.

Quintana Prieto: dos monasterios muy próximos entre sí, con advocaciones aparentemente entremezcladas, enclavados en un mismo territorio dependiente de una misma entidad castral y con abades en algún momento homónimos⁸⁷.

Todo ello es consecuencia de unos testimonios escritos manifiestamente mejorables. Una vez que ambos monasterios fueron absorbidos por la iglesia de Astorga la documentación de ambas instituciones acabó incorporándose al Archivo Catedralicio. A su vez, los documentos en pergamino fueron copiados más tarde en el desaparecido Tumbo Negro. Hoy sólo podemos rastrear y evaluar el fondo documental de Camarzana sobre la base de los breves extractos proporcionados por el manuscrito 4357 de la Biblioteca Nacional. A través de su lectura podemos saber que en el Tumbo Negro los diplomas se ordenaban más o menos por asuntos afines, siendo la pertenencia a un mismo monasterio uno de los criterios elegidos. Concretamente en dicho códice se copiaron los documentos relativos a nuestro cenobio entre los folios 52r-54r, reflejando el folio correspondiente del Tumbo Negro y su número de orden.

Así, podemos deducir que la primera referencia a Camarzana arrancaba en el folio 167r. del Tumbo con el documento nº 586, correspondiente con el diploma de 1033 relativo al “comisario” de Riba de Tera Pelayo Daniel. Los textos de Camarzana se copiaron a continuación de los referentes a los monasterios de San Pedro de Zamudia y Castroferrol. El último documento se encontraba en el folio 171r., nº 603, correspondiente con una carta fechada en 1063. Según esto habría 17 documentos relativos a nuestro cenobio. Si bien, esto es matizable pues hay algún otro documento entremezclado referente a bienes o monasterios aparentemente extraños a Camarzana. En cualquier caso, el documento fechado en 963 ó 973 relativo a “Santa Marta de Camarzana”, esté bien o mal interpretado, pertenecía al fondo de Camarzana.

Pero como ambos monasterios estaban dentro del ámbito territorial del “castrum” de Camarzana y pertenecían, desde el punto de vista geográfico, al “valle” de Camarzana es posible que alguna de las menciones a “Santa Marta de Camarzana” esté en realidad aludiendo a Santa Marta de Tera, esto es, a un monasterio dedicado a Santa Marta situado en el territorio de Camarzana. No es prudente profundizar más en esta cuestión pues nos lleva a un callejón sin salida y deja bajo la sombra de la sospecha gran parte de la documentación disponible. En cualquier caso, es preciso advertir de la provisionalidad de cualquier afirmación que se haga a este respecto.

También resulta de interés la noticia proporcionada por este diploma en el sentido de que la iglesia o monasterio de Camarzana estaba “*governada por la de Santa María de Astorga*”. En parecida situación se encontraba el monasterio de Castroferrol en 1015 “*in primis damus atque concedimus sacro sancto altario vestro necnon et vobis quam hunc locum commorantes fueriter monachorum vel sororum ad vine peregrini qui in vita sancta perseuerauerint sub manus pontificium qui in sedis Astorice deduxint qua mihi deo iubante ex araro volumus ubi tuos uernantes dextera dei manus monachorum vel ancillarum continentum choro sub regula tramite mortificatis carne solo spiritum vigente dimicantes*”⁸⁸. Parece que la diócesis

⁸⁷ Desconcierta la presencia de un abad “don Ecta” en ambos cenobios en fechas muy próximas. Al “don Ecta” de Camarzana, documentado en varias ocasiones, debe añadirse otro “don Ecta” citado en una carta de 1014 entre los diplomas de Santa Marta de Tera. Vid. BN, Ms. 4.357, fol. 15r.

⁸⁸ Ed. R. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, “Castroferrol, un enclave monástico altomedieval en el valle del Tera”, *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 10 (2000), pp. 35-46. Apéndice Documental, doc. 3.

asturicense estuvo muy interesada en someter a control estos cenobios en un momento de revitalización de la vida monástica en sus territorios. En esta misma dinámica debe contextualizarse la entrega por Fernando I al obispo Ordoño en 1063 del monasterio de Santa Marta de Tera⁸⁹.

La administración de este tipo de instituciones por el obispo titular también debió ser una circunstancia habitual en fundaciones que atravesaban un momento de especial dificultad, su actividad había mermado sensiblemente o, por el contrario, se encontraba en los prolegómenos de su fundación. Un caso ilustrativo podría ser el descrito para la iglesia de los Santos Claudio, Lupercio y Victorico, sita en el arrabal de León. En 954 Ordoño III, con su mujer, la reina Urraca, ante la situación de ruina en que se encontraba la iglesia, que había sido restaurada por su padre, Ramiro II, la concede a la Iglesia legionense y a su obispo don Gonzalo, con la *corte* y demás bienes que pertenecían a la misma y según lo había obtenido el presbítero Abinizar. El monarca determina que los que fueren a vivir a dicha iglesia, para hacer vida monástica, quedarían sometidos al gobierno del prelado y al de sus sucesores y deberían hacer sufragios por el donante, que desea alcanzar así la remisión de sus pecados⁹⁰.

La trayectoria posterior de nuestro monasterio ya fue glosada en su momento por Quintana Prieto, por lo que no es preciso volver ahora sobre ella⁹¹. Como ocurrió con otros cenobios enclavados en los territorios de la diócesis el monasterio de San Miguel de Camarzana fue secularizado e incorporado al patrimonio de la catedral de Astorga. Este hecho debió coincidir más o menos en el tiempo con la donación por Fernando I en 1063 del vecino monasterio de Santa Marta de Tera al obispo Ordoño. Así ambas instituciones quedaban bajo la órbita episcopal, pero mientras Santa Marta conoció una edad de oro durante la segunda mitad del siglo XI y todo el siglo XII, en el monasterio de Camarzana se extinguió la vida monástica, pasando a convertirse en una simple parroquia rural bajo la advocación de Santa María.

6. FERNANDO FLAÍNEZ Y EL COLOFÓN DEL BEATO DE GERONA

Como hemos visto los orígenes del monasterio de Camarzana de Tera parecen estar estrechamente ligados a un personaje citado en la carta de 963 ó 973 como *Fernando, hijo de Flagino Ectaz*. Son varios los argumentos esgrimibles para identificar a este individuo, con muy escaso margen de error, con Fernando Flaínez, Flagínez o Láñez, uno de los magnates de mayor protagonismo en el reino leonés durante la segunda mitad del siglo X. Por el momento adelantaremos solamente tres de ellos: desde luego su nombre y su probable apellido, su condición de gran propietario y, sobre todo, el tener intereses patrimoniales en Castrogonzalo y Salamanca, lugares que por otras fuentes sabemos que, efectivamente, están ligados de alguna forma a su vida pública.

En palabras de Margarita Torres los Flaínez “forman uno de los linajes pertenecientes

⁸⁹ Ed. FLÓREZ, *España Sagrada*, XVI, p. 464.

⁹⁰ Ed. E. SÁEZ, y C. SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, Vol. II (953-985), doc. 270.

⁹¹ Vid. A. QUINTANA PRIETO, “San Miguel de Camarzana y su «scriptorium»”, *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 65-105.

al reducido núcleo de la alta nobleza asturleonese que conseguirán superar con éxito el siglo XI y mantenerse en el círculo magnático durante el XII, dando origen, a su vez, durante más de doscientos años, a varias Casas plenomedievales”. No obstante, para nuestro cometido, debemos diferenciar al menos dos Fernandos Flaínez emparentados entre sí: el conde Fernando Flaínez I, casado con Guntrudo o Guntrode y activo en la segunda mitad del siglo X, y Fernando Flaínez II, conde de León, muerto hacia 1052-1053. Obviamente es el primero de ellos el más directamente relacionado con nuestro monasterio. De su matrimonio con Guntrudo tuvo, al menos, tres hijas: Aroza, Eldora y Auria. Margarita Torres considera que debido a su descendencia femenina su linaje se extinguió en breve lapso de tiempo, mientras que la de su presumible hermano, Munio Flaínez, fue fecunda y dio lugar a alguna de las figuras más destacadas de la nobleza leonesa⁹².

A pesar de lo aparentemente contundente del extracto del diploma de 963-973: *Fernando, hijo de Flagino Ectaz*, existen algunas dudas razonables sobre la filiación de nuestro personaje. El relato de los *Anales Palatinos de Al-Hakam* vendría a identificar a este Fernando Flaínez con el hijo de Flaín, conde de Salamanca. Pérez de Urbel ya advirtió en su momento esta correspondencia: “En cuanto a Fernando ben Filin Ben Comes, creo que hay que identificarle con *Ferdinandus Flaginiz*, el magnate de quien nos habla el Beato de Gerona, y por tanto, hay que leer no de Talamanca, sino de Salamanca, pues sabemos que por esta época Fernando Láñez gobernaba la región leonesa del Duero”⁹³.

Dichos *Anales* describen varias embajadas cristianas a Córdoba en los turbulentos años del reinado de Ramiro III. En el verano de 971 las de Borrel Suñer, señor de Barcelona; de Gonzalo Muñoz, conde de Astorga; de Sancho Garcés II de Pamplona; de la princesa Elvira, regente de León; de Fernando Flaínez, hijo del conde de Salamanca; de García Fernández, conde de Castilla; y de Fernando Ansúrez, conde de Mónzón. Varias de ellos tomaron de nuevo a Córdoba durante el otoño. De nuevo en el otoño del 973 se repitió una nueva embajada, en la que también participó Fernando Flaínez, representado por Habib Tarwila⁹⁴. Concretamente, en la recepción celebrada el año 971 el califa Al-Hakam II recibió a los “embajadores de Fernando, hijo de Flaín, hijo del conde de Salmantica”⁹⁵. Poco después, en 975 se produjo el desastre de Gormaz: la contundente derrota de las huestes castellanas a manos de Galib.

⁹² M. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII*, Salamanca, 1999, p. 133. Véase también F. DE CADENAS ALLENDE, “Los Flaginez: una familia leonesa de hace mil años”, En *Estudios genealógicos, heráldicos y nobiliarios en Honor de Vicente Cadenas y Vicent*, 1 (1978), pp. 177-211.

⁹³ J. PÉREZ DE URBEL, *El condado de Castilla. Los 300 años en que se hizo Castilla*, Madrid, 1969, p. 350.

⁹⁴ A. CEBALLOS ESCALERA, *Reyes de León (2), Ramiro III*, Burgos, 2000, pp. 142 y 143.

⁹⁵ *Anales palatinos del califa de Córdoba Al-Hakam II, por Isa Ibn Ahmad al-Razi*, ed. E. GARCÍA GÓMEZ, Madrid, 1967, p. 76. Este Flaín bien pudiera ser el “fiel” y “amigo” de Ramiro II según las crónicas musulmanas, defensor del monarca durante la rebelión Banu-Gómez: “...la rebelión de los condes, Banu Gómez y Ansúrez contra su rey, el tirano Ramiro hijo de Ordoño, en apoyo de su hermano Alfonso [...] El bárbaro Ramiro había sacado contra ellos a su amigo y comandante de sus fuerzas, el conde Flaín, con un gran ejército, con el que se le enfrentó a los condes, quienes le inflingieron tremenda derrota, matándole 300 hombres, entre ellos su hermano mediano y su yerno...”. Vid. IBN HAYYAN, *Crónica del califa Abdarrahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (Al-Muqtabis V)*, Trad. M^a T. VIGUERA y F. CORRIENTES, Zaragoza, 1981, p. 244. En base a este testimonio, el de la *Historia Rodereci* y diversos diplomas leoneses Margarita C. Torres Sevilla-Quiñones de León entronca el linaje de los Flaínez con el del Cid. En esta reconstrucción familiar el padre de Fernando Flaínez y Munio Flaínez resultaría ser Flaín Fernández. Vid. M. C. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, “El linaje del Cid”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 13 (2000-2002), pp. 343-360.

Sin embargo, Pascual Martínez Sopena alberga algunas reservas sobre los ascendientes de este Fernando, hijo de Flagino Ectaz, pues en el siglo siguiente, dos personajes con estos mismos nombres, padre e hijo, aparecen con frecuencia en los diplomas de la sede asturicense, lo que le hace pensar que la reseña de 963 ó 973 contiene una ultracorrección del copista del Ms. 4357 de la Biblioteca Nacional. También el testimonio de los *Anales Palatinos* sobre la condición de Fernando Flaínez como hijo del conde de Salamanca, le suscita algunas dudas: “¿no sería este el coetáneo Fernando Vermúdez?”⁹⁶.

Los fondos documentales del monasterio de Sahagún, de la catedral de León y del monasterio de Otero de las Dueñas son particularmente útiles para apuntalar la trayectoria de este personaje.

Respecto al monasterio de Sahagún son numerosos los diplomas en los que se le menciona, bien como protagonista de diversos actos jurídicos, bien como confirmante, pero siempre en el contexto de los representantes de la nobleza magnaticia leonesa y del círculo áulico del monarca⁹⁷. Un Fernando Flaíniz suscribe un documento de 959 junto un buen número de condes y *omni toga palatio regis*, de lo que se deduce que siendo un personaje relevante quizás aún no había alcanzado tal dignidad⁹⁸. Nuevamente reaparece en la corte en 960 en una donación de Sancho I al monasterio del Cea sobre bienes en Zamora⁹⁹. Ese mismo año ya aparece casado con Guntrudo y vendiendo a Sahagún unas tierras en Melgar¹⁰⁰. En 970 compadece junto a Elvira, hija de Ramiro II, que entrega al monasterio de Sahagún la villa de Motarraf (junto a la actual Villavicencio)¹⁰¹. Después confirma otra serie de diplomas, pero no consta como conde hasta el 977 en un privilegio de Ramiro III, dignidad que podría haber alcanzado tras las embajadas a Córdoba o la campaña de 975 consignada en el Beato de Gerona. La última vez que se le menciona en la documentación de Sahagún es en una donación de 999 del obispo de León, Froilán, a dicho cenobio que confirma¹⁰².

Respecto a la documentación de la catedral de León, en 953 un *Fredinando Flainiz* confirma la famosa donación de Ordoño III a la sede legionense, y a su obispo Gonzalo, de las iglesias del alfoz de Salamanca que habían edificado los pobladores procedentes del alfoz de León, en tiempos de Ramiro II¹⁰³. El texto explicaría claramente sus vínculos con la colonización de Salamanca y ratificaría sus relaciones con la casa de Cea, que participó activamente en ella. También daría sentido al relato de los *Anales Palatinos* y a sus

⁹⁶ P. MARTÍNEZ SOPENA, “El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos XI y XII”, en R. Pastor (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*, Madrid 1990, p. 55. También debe consultarse de este mismo autor *La Tierra de Campos occidental*, pp. 341-342. Otra figura probablemente emparentada con nuestro magnate es la de Armentario Flaínez, también presente en la documentación astorgana. Es propietario de varias villas y heredades en el valle del Tera, así como probable fundador de un monasterio dedicado a San Pelayo y próximo al de Santa Marta.

⁹⁷ J. M^o MÍNGUEZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. Siglo X, docs 167, 175, 179, 250, 255, 256, 259, 284, 290, 293, 307 y 313.

⁹⁸ *Ibid.*, doc. 167.

⁹⁹ *Ibid.*, doc. 175.

¹⁰⁰ *Ibid.*, doc. 179.

¹⁰¹ *Ibid.*, doc. 255.

¹⁰² *Ibid.*, doc. 349.

¹⁰³ *Ibid.*, doc. 260. La subscripción de siete testigos de Salamaca hace pensar a Gregorio del Ser que tal vez el diploma fue redactado allí. G. DEL SER QUIJANO, *Documentación de la Catedral de León (Siglos IX-X)*, Salamanca, 1981, pp. 90-92.

intereses patrimoniales en la villa del Tormes. Dado que por estas fechas se documenta también a su probable hermano, Munio Flaínez, es perfectamente posible que sea nuestro personaje. En 967 tenemos noticias de sus posesiones en Valdearcos, en el Esla, territorio de Sollanzo¹⁰⁴. Otra carta de 973 nos ofrece información sobre los bienes de una de sus hijas: Eldora, heredados de doña Gunterode, en Villanueva de la Condesa, junto al río Valderaduey. El texto cuenta con la subscripción del propio Fernando Flaínez¹⁰⁵. También confirma el famoso documento de 982 de Gunterode y su hija Auria, ejecutoras testamentaria de Aroza (probablemente hermana de Auria) en el que se entrega Castrogonzalo, San Adrián del Valle y otros bienes al monasterio de Santiago en León. Los diplomas de este cenobio leonés se refieren en alguna otra ocasión a su mujer, Gunterode, y a las hijas y otros parientes femeninos estrechamente ligados a la comunidad¹⁰⁶.

La última mención que he podido localizar se encuentra en la documentación de Otero de las Dueñas, en la que aparece confirmando una permuta en el año 1002 junto con su hermano Munio Flaínez y la hija de éste, Justa Pépiz¹⁰⁷. Posteriormente, en 1017, Alfonso V dona a Pedro Fernández, en premio a su fidelidad, Castrogonzalo, a orillas del río Cea, Villaseca y el barrio de Fuentes, “*quantum ibidem obtinuit Fredenandus Flaginiz cum coniunge eius Gunterode*”, y que confiscó a su tío el conde Sancho García de Castilla por las maquinaciones continuas que había perpetrado contra él¹⁰⁸. Por tanto Fernando Flaínez también debió desempeñar la tenencia de Castrogonzalo, cargo que pudo compatibilizar con el disfrute de otras villas y heredades en el bajo Cea, entre ellas el molino entregado al monasterio de Camarzana. Tanto María del Carmen Carlé como Pascual Martínez Sopena han supuesto a este Pedro Fernández hijo de Fernando Flaínez. La entrega de estos bienes por el rey tendría así un carácter de renovación sucesoria, pero no contamos con datos concluyentes a este respecto¹⁰⁹.

Otro de los motivos por el que debemos detenernos en la figura de este magnate radica en que su nombre aparece recogido con cierta solemnidad en el colofón del Beato de Gerona. El llamado Beato de Gerona se suele identificar con cierto *Comentarium in Apocalipsyn* donado por el capiscol Juan en 1078 a la catedral de Gerona, donde está actualmente archivado bajo la signatura MS. 7. Sobre su anterior paradero y su periplo desde tierras leonesas hasta llegar a la sede gerundense no hay más que conjeturas. Este manuscrito está estrechamente ligado a un grupo de códices altomedievales relacionados con el *scriptorium* del monasterio de San Salvador de Tábara. Su escritura parece haber sido *Senior*, mientras la decoración se debe a cierta En (o Ende, como leen otros), probablemente devota o monja en un monasterio dúplice. Colaboró asimismo en la producción del códice el monje Emeterio, mientras que el abad Domingo figura como comitente¹¹⁰.

¹⁰⁴ Ed. E. SÁEZ, y C. SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, II, doc. 401.

¹⁰⁵ *Ibid.*, doc. 425.

¹⁰⁶ *Ibid.*, doc. 486. Vid. P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, p. 342.

¹⁰⁷ A. GARCÍA LEAL, “Los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez. La formación de un patrimonio señorial”, *Anuario de Estudios Medievales*, 36 (2006), p. 67.

¹⁰⁸ Ed. J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental de la Catedral de León*, III (986-1031), doc. 748.

¹⁰⁹ M^a. C. CARLÉ, “Gran propiedad y grandes propietarios”, p. 204 y P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, p. 339. Por el contrario Margarita C. Torres Sevilla-Quñones de León es contraria a esta filiación M. C. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *El Reino de León en el Siglo X: el condado de Cea*, León, 1998, pp. 138-139.

¹¹⁰ M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Códices visigóticos de la monarquía leonesa*, León, 1983, pp. 306-307.



Omega y colofón del Beato de Gerona, fol. 284r.

La suscripción se inicia en el folio 283v con un “SENIOR PRESBITER SCRIPSIT” escrito en mayúsculas una vez finalizado el texto. Continúa luego en la cabecera del folio 284 con la inscripción “DNICUS ABBA LIBER FIERI PRECEPIT” y termina bajo la omega con dos nuevos textos: “ENDE PINTRIX ET DI AIUTRIX FRTR EMETERIUS ET PRSTR” y el último, donde se alude a nuestro personaje: “INUENI PORTUM UOLUMINE VIª Fª IIª NNS JULIAS. IN IS DIEBUS ERAT FREDENANDO FLAGINIZ A UILLAS TOLETA CIUITAS AD DEUELLANDO MAURITANIE. DISCURRENTE ERA MILLESI-M A XIIIª (año 975)”¹¹¹.

A partir del colofón de Gerona, Augusto Quintana Prieto, haciendo una peculiar lectura e interpretación de éste y otros textos, construyó toda una sugerente teoría sobre un supuesto *scriptorium* existente en el monasterio de San Miguel de Camarzana¹¹². Sus argumentos, aun-

que defendidos con su acostumbrada pasión y vehemencia, parten sin embargo de unos supuestos muy poco afortunados, tal vez explicables por no haber tenido acceso a buenas reproducciones de los beatos de Tábara, San Miguel y Gerona. Su defensa apasionada de las glorias de su diócesis haría el resto¹¹³.

Por una parte, sostiene erróneamente que en el colofón del Beato de Gerona se indica que el manuscrito fue escrito y miniado para un monasterio de San Miguel, lo cual obviamente no es así. Por otra, ofrece una transcripción *sui generis* del folio 284, según la cual al nombre de *Fredenando Flaginiz* habría que añadir cierto *Ecta Vitas*, relacionado a su vez con varias donaciones al monasterio de Camarzana. A partir de aquí todo lo desarrollado por Quintana sobre este particular tiene muy poco de aprovechable: hace al abad Domingo rector en Camarzana; los iluminadores y copistas Emeterio, Senior y el mismísimo cronista-

¹¹¹ Sobre los colofones relacionados con el *scriptorium* de Tábara véase H. GARCÍA-ARÁEZ, “El *scriptorium* de Tábara en la Alta Edad Media (y los códices del Beato de Liébana)”, *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus Tierras*, 4-5 (1994-1995), p. 155 y F. REGUERAS GRANDE y H. GARCÍA-ARÁEZ FERRER, *Scriptorium. Tábara visigoda y Mozárabe*, Salamanca, 2001, pp. 160-161.

¹¹² A. QUINTANA PRIETO, “San Miguel de Camarzana y su «*scriptorium*»”, *Anuario de Estudios Medievales*, 5 (1968), pp. 65-105.

¹¹³ No fue esta la única ocasión en la que reivindicó para su diócesis la procedencia de códices altomedievales. En otro trabajo vinculó la Biblia de la catedral de León, confeccionada en 920, con cierto monasterio de Santa María de Albares en el Bierzo. Vid. A. QUINTANA PRIETO, “Santa María de Albares y su «*scriptorium*»”, En *Temas Bercianos*, I, Ponferrada, 1983, pp. 475-510.

obispo Sampiro también habrían pertenecido en algún momento a la comunidad; e incluso, en base a la mención de la monja-pintora Ende, supone en Camarzana un cenobio dúplice, circunstancia en ningún caso comprobable en los diplomas.

La contestación a estas teorías vino principalmente de la mano de Vicente García Lobo. En el año 1979 dedicó un amplio y minucioso artículo al Beato de la Pierpont Morgan Library, en el que con diferentes argumentos viene a vincularlo con el monasterio de San Miguel de Escalada. García Lobo se refiere al trabajo de Quintana como “largo, ingenioso y ameno artículo, que habríamos de calificar de genial, si no fuera por algunos errores, confusiones y asertos gratuitos que lo invalidan casi por completo”¹¹⁴. El gran error de Quintana está, efectivamente, en haber confundido algunos párrafos del colofón del Beato de Gerona con el insertado en el Beato Morgan. Pérez de Urbel también relacionó por aquella misma época Camarzana con los copistas de estos beatos, pero no llegó tan lejos como el archivero astorgano: “Hay una donación de un Fernando Lainez, que lleva la fecha del mes de enero de 973 a un monasterio de San Miguel de Camarzana, en el Bierzo, y me pregunto si no sería este el de San Miguel en que trabajaban Ende y Emeterio”¹¹⁵.

Dejando a un lado el supuesto *scriptorium* de Camarzana, la interpretación del texto del colofón del Beato de Gerona ha suscitado opiniones encontradas. En particular, el sincronismo relativo a la campaña de Fernando Flaínez de 975 ha hecho correr ríos de tinta. Quintana Prieto ofrecía la siguiente traducción: “Llegué al puerto de este libro viernes cinco de julio, en los días en que Fernando Flaginiz y Ecta Vitas habían ido a la ciudad de Toledo a combatir a la Mauritania”¹¹⁶. Ya hemos advertido que en ningún caso puede leerse el nombre de este *Ecta Vitas* en el texto gerundense. Hermenegildo García-Araez tiene otra visión muy distinta del mismo: “En estos días Fernando Flagíniz de (las) Villas, población toledana, estaba combatiendo a la morería. Discurriendo la era 1013 (año 975)”¹¹⁷. Una lectura de “A VILLAS” por “AVILAS” ha servido también para situar a nuestro Fernando Flaínez en Ávila, hacerle repoblador de la ciudad y sugerir que desde este lugar se preparó una campaña contra la ciudad de Toledo en el año 975¹¹⁸. También se ha querido relacionar a Fernando Flaínez con una coalición de leoneses, castellanos y vascones mandada por Ramiro III de León contra los musulmanes, entre los años 966 y 985, lapso que incluye la fecha de confección del Beato de Gerona.

Carlos Miranda García-Tejedor ha hecho algunas recientes precisiones en una nueva exégesis del texto: “... en latín medieval, la preposición latina *a* delante de un nombre de lugar, Villas, y después de nombre de persona, Fredenandus Flagíniz, indica la procedencia de ésta; en Asturias hay una localidad llamada Las Villas, en el partido de Grado, parroquia de Santa María de Las Villas, que quizás pudiera ser el lugar de origen de esta persona; a su vez “TOLETA CIUITAS ...” adjetiva el sustantivo *Toletum* para concordar

¹¹⁴ V. GARCÍA LOBO, “El Beato de San Miguel de Escalada”, *Archivos Leoneses*, 66 (1979), pp. 205-270.

¹¹⁵ J. PÉREZ DE URBEL, *El condado de Castilla. Los 300 años en que se hizo Castilla*, p. 352.

¹¹⁶ A. QUINTANA PRIETO, “San Miguel de Camarzana y su «scriptorium»”, pp. 65-105., p. 88

¹¹⁷ *Op. Cit.*, p. 155.

¹¹⁸ “...Escribió esta copia un presbítero, llamado Senior, por mandado del abad Nilo, en el año en que Fernando Flaginiz tenía puesto sitio a Ávila. Las palabras del códice son las siguientes *in his diebus erat Ferdinando Flaginiz Avilas Toleta civitas addevelando Mauritaniee*” FR. J. DE LA CANAL, *España Sagrada*, XLV, 1832, p. 12. Véase también J. GONZÁLEZ, “La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII”, *Hispania*, 127 (1974), p. 276.

con *civitas*, denominando así, Las Villas como ciudad toledana por haber pertenecido al antiguo reino visigodo cuya capital era Toledo; en este sentido hay que recordar que los asturiano-leoneses se consideraban continuadores del reino visigodo”¹¹⁹.

En mi opinión el controvertido pasaje presenta unas dificultades derivadas de la falta de concordancia entre verbos, casos y preposiciones propias del latín medieval. Pero debe leerse en el sentido de que la expedición de Fernando Flaínez estaba dirigida a las *villas* y lugares de la Marca Toledana, territorios definidos en sentido muy amplio y dependientes de la antigua *Civitas* imperial. El texto tiene, pues, un evidente aire neogoticista y presenta la expedición como una empresa muy ambiciosa. Difícilmente una población asturiana podría ser considerada en esta época como perteneciente a un ámbito tan alejado, por muy solemne que este fuera, y desde luego nunca sería citada así en un documento. Otra cosa son los motivos por los que tal sincronismo fue incorporado al Beato gerundense. ¿Proximidad geográfica o sentimental de Fernando Flaínez con el monasterio del abad Domingo o con los autores del códice? ¿Deseo de que la campaña aliviara las penalidades del reino leonés y proporcionara estabilidad a la frontera? ¿Alusión a un magnate especialmente benefactor para la comunidad monástica? Son preguntas de difícil respuesta por la falta de más datos.

En el mismo Beato de Gerona, concretamente en el folio 134 verso, es posible ver la imagen de un caballero con turbante al viento y caballo enjaezado con adornos árabes venciendo a una serpiente. Como el motivo es extraño al *corpus* de miniaturas asociados al Comentario al Apocalipsis de Beato, se ha querido ver aquí la representación de un caballero cristiano luchando contra los infieles, en este caso bajo el símbolo de la serpiente. Al parecer, muchos caballeros cristianos en la península ibérica gustaban de vestirse con elementos propios de los musulmanes, y no es de extrañar que también algunos usaran sus armas. John Willians ya se preguntó hace años si se le podía dar nombre al caballero, y recordaba como en el colofón gerundense se consigna que cuando se terminó el códice Fernando Flaínez combatía a las puertas de Toledo¹²⁰.

7. A MANERA DE ADENDA: EL TOPÓNIMO “CAMARZANA”

Los análisis de la toponimia y la antroponimia, como parte destacada en los estudios sobre territorios, se están convirtiendo una práctica habitual en las últimas décadas entre los historiadores. Sin duda, son grandes las posibilidades que proporcionan para arropar y matizar la investigación puramente histórica y arqueológica, a la vez que pueden ayudar a solventar lagunas y carencias de muy diversa índole. Pero no es menos cierto que, siendo ya una rutina casi inexcusable para cualquier trabajo de investigación, también conviene tener siempre presentes sus limitaciones. Cuando se intenta dar una explicación razonada al origen de un topónimo concreto, salvo contadas ocasiones, las soluciones propuestas nunca serán concluyentes, y esto es así aunque tengan detrás impecables razonamientos filológicos.

¹¹⁹ C. MIRANDA GARCÍA TEJEDOR, “Estudio estilístico e iconográfico del Beato de Girona”, En VV.AA., *Beato de Liébana. Códice de Girona*, Barcelona, 2004, p. 274.

¹²⁰ Sobre esta miniatura y su iconografía véase C. CID PRIEGO, “El caballero y la serpiente. Iconografía y origen remotos de una miniatura singular del “Beato” de Girona”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, 30 (1988-1989), pp. 99-139.

Como se suele decir, una cosa es la teoría y otra es la práctica, y no son pocos los casos en los que una novedosa noticia documental respecto a un lugar de población ha desmontado sesudos razonamientos previos sobre su origen y la etimología de su nombre.

Como dejara escrito Ángel Barrios, para el historiador la etimología y semántica de un topónimo, cualquiera que sea éste, “interesan sólo en tanto que proporcionan información a partir de la cual es posible conocer, a veces, el origen del pueblo que ha dado nombre a un lugar y la fecha en que tal acto se ha realizado”. En este sentido, un error de libro es atribuir a un núcleo de población la misma cronología o incluso el mismo origen que el topónimo que lo identifica. Para ilustrar esta cuestión el mismo Barrios acudía al siguiente ejemplo: “la palabra *aldea* deriva del étimo árabe *al-dayca*, lo que no implica que los lugares llamados así o compuestos del nombre aldea más un genitivo o adjetivo, tan frecuentes en la toponimia peninsular, sean de colonización árabe, ni siquiera que fueran creados durante el período de dominación musulmana”¹²¹.

Ante *Camarzana* nos encontramos con un topónimo ciertamente singular pues no se conoce en la Península Ibérica ninguna otra forma asimilable. Solamente en el norte de Rumania, muy próxima ya a la frontera con Ucrania, se localiza una población homónima, pero en principio es difícil establecer un paralelismo razonable al tratarse de un ámbito geográfico, lingüístico y cultural tan alejado.

La bibliografía existente respecto a nuestro topónimo es prácticamente testimonial, aunque cuenta con alguna contribución reciente muy relevante. Así, Pascual Sánchez en un estudio de conjunto sobre la toponimia mayor de la Provincia de Zamora le dedicó un breve análisis, identificándolo como un antropónimo de origen romano:

“Camarzana de Tera: Antiguamente conocido como *Castro de Camarzana*. Evidente antropónimo debido a la romanización, como muestra el sufijo *-ana* característico de la designación de las propiedades rurales mediante el nombre del propietario. Mayores problemas plantea la etimología del antropónimo. La etimología romance remite a un *Camartiana* derivado de algún *Camartius* o *Camarcus*, nombre no sé si hispánico o latino”¹²².

Más recientemente Antonio Luis Llorente Pinto ha dedicado un artículo monográfico a la etimología del topónimo, aportando nuevas y sugerentes interpretaciones que merecen un análisis y comentario detenido¹²³. Analiza en primer lugar la documentación antigua disponible, para concluir que “ningún documento original referente a la población de Camarzana de Tera se ha conservado hasta nuestros días, porque el archivo catedralicio de Astorga fue quemado por los ingleses en la Guerra de la Independencia, en 1814”. Este autor asume lo esencial del razonamiento de Pascual Sánchez en cuanto al origen romano

¹²¹ A. BARRIOS GARCÍA, “Toponomástica e Historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional de Duero”, *En la España Medieval II. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, pp. 116.

¹²² P. SÁNCHEZ, *Toponimia mayor de la Provincia de Zamora*, Trabajo de Grado inédito, Universidad de Salamanca, 1986. Cito la obra a partir de la información suministrada por Antonio Luis Llorente Pinto en la obra citada en la nota a pie de página siguiente a esta.

¹²³ A. L. LLORENTE PINTO, “El origen del topónimo Camarzana de Tera”, En G. HINOJO ANDRÉS y J. C. FERNÁNDEZ CORTE (Eds.), *Munus Quaesitum Meritis: Homenaje a Carmen Codoñer*, Salamanca, 2007, pp. 539-547.

del sufijo *-ana* y la existencia de un antropónimo en la primera parte del compuesto, bien sea este de origen latino o prerromano.

La evolución fonética de las formas *Camarciiana* o *Camartiana* a *Camarzana* no presentaría obstáculos en la bibliografía al uso, pues se basa en conocido paso *-t/-c/ + yod > -/s/ + vocal*¹²⁴, pero cabe la posibilidad de que el término en cuestión fuera en realidad un híbrido, compuesto por elementos procedentes de distintas lenguas. En este supuesto, se trataría de una mezcla entre un elemento celta y un elemento romano. La mayor dificultad reside, siempre según este mismo autor, en que el antropónimo *Camarcius* o *Camartius* no se documenta en la onomástica romana o prerromana, si bien algunos autores han deducido que de un supuesto y reconstruido antropónimo *Camarcus*, unido a distintos sufijos derivados, se llegaría a nombres de localidades francesas como Chambrecy en el departamento del Marne, o como Camarsac, en el departamento de la Gironda.

No menos interés tiene el contexto cronológico para situar la fijación del vocablo. En base a la opinión más generalizada entre los estudiosos, parece que la evolución fonética palatal del grupo *-t/-c + yod + vocal* a interdental sorda fricativa representada por la grafía *-z + vocal* (*Camart/ciana > Camarzana*) debe situarse, como muy tarde, en torno al siglo III¹²⁵, lo cual vendría a avalar una datación del topónimo en el Bajo Imperio y entroncaría con los restos arqueológicos romanos de la localidad. A su vez, el posible origen prerromano de alguno de los componentes del antropónimo remitiría al pasado remoto del asentamiento, en particular al castro de la Edad del Hierro.

Pero Llorente Pino explora otras posibilidades basadas en un origen del topónimo plenamente romano. Como la forma *Camartius* o *Camarcius* es extraña a la antroponimia conocida, sugiere en su lugar un vocablo formado por más de dos elementos y, sobre estos supuestos, el autor propone la forma *Martius* o *Marcus* como la más probable, pues “es el único que en composición con sufijo *-ana*, y por evolución regular en castellano podría evolucionar a *Marzana*”. Es decir, estaríamos ante una alusión al dios Marte o al nombre personal *Marcus*: “en cualquiera de los dos casos se trataría de una fundación de carácter militar, o bien en honor al dios de la guerra o bien en honor al general que la fundó”. Así nuestra villa del Tera entroncaría con otras poblaciones asimilables como Marzana en el País Vasco, Marzán en Galicia, Narzana en Asturias, Marsá en Cataluña, Marzano en Italia o Marsan y Marsane en Francia. Todas ellas con la misma raíz fonética. Menéndez Pidal ya advirtió la presencia de numerosas poblaciones hispanas con nombres derivados de *Martius* o *Marcus*, “cuyo derivado *Marcianus* también era cognomen”. Además de los ejemplos franceses, ya citados, recopila algunos otros italianos del tipo *Marzana*, *Marzano* o *Marzena*¹²⁶.

La presencia en el vocablo de la deidad romana Marte podría estar en relación con el asentamiento militar de *Petavonium*, a sólo 10 kilómetros, donde se documenta en algún momento este culto. De hecho, varias de las legiones romanas llevaron el apelativo de *Martia* en hornos del dios Marte o para ganarse su protección. Respecto a *Marcus* son varios los epígrafes de las provincias de Zamora y Salamanca que incluyen este nombre en género femenino, concretamente bajo las fórmulas *Martia* o *Marcia*.

¹²⁴ Véase al respecto R. LAPESA, *Historia de la Lengua Española*, Madrid, 1962, p. 90-91.

¹²⁵ Algunas precisiones sobre estas cuestiones R. MENÉNDEZ PIDAL, *Manual de gramática histórica española*, Madrid, 1973, p. 46, 94 y 149-

¹²⁶ R. MENÉNDEZ PIDAL, *Toponimia prerrománica hispana*, Madrid, 1968, p. 137.

Mayores problemas plantea al autor el origen y justificación del *ca-* del primer elemento del antropónimo. A falta de una explicación concluyente supone que este *ca-* haría alusión al *castrum*, pues así es definida la población en los primeros documentos medievales de la Catedral de Astorga, que sitúa en el siglo XI. Un castro de orígenes prerromanos y que vuelve a emerger en las fuentes medievales como cabeza de un subsector de los territorios de la ribera del Tera. *Camarzana* sería, pues, una evolución de “*Castro de Camarzana*”, pero reconoce que la hipótesis plantea algunas dificultades lingüísticas y no existen en el universo romano ejemplos equiparables al propuesto.

Hasta aquí la argumentación de Llorente Pinto, en principio bien construida y, cuando menos, verosímil. Al hilo de las reflexiones expuestas son pertinentes algunas matizaciones que, no pretendiendo zanjar la cuestión, pueden contribuir a enriquecer el debate sobre los orígenes de nuestra villa.

En primer lugar, debe hacerse alguna precisión a propósito de la documentación antigua disponible. Contra lo afirmado, sí conservamos algunos diplomas medievales que recogen el topónimo Camarzana. Tenemos, por una parte, el ya reseñado páginas arriba documento de la Catedral de León de 967, que aunque no es estrictamente un texto original, la copia existente en el archivo fue escriturada en el siglo XIII. Aquí se habla de una *villa* y encontramos ya el topónimo bajo la misma grafía actual: *Camarzana*¹²⁷.

Realmente llamativo es un segundo texto de 1228 procedente del Archivo Diocesano de Astorga donde aparece la variante *Camarianam* (¿derivación tal vez de María, titular de su iglesia parroquial?) en el contexto de una confirmación de los bienes patrimoniales de la mesa episcopal. En este caso se conserva el pergamino original escrito en latín, pero debe hacerse notar que su autor no procede del ámbito local o catedralicio, sino que fue redactado a instancias de un legado pontificio¹²⁸. Podría tratarse, por tanto, de un ultracultismo, obra de unos copistas ajenos a los usos lingüísticos de la diócesis. En los textos redactados en latín ya avanzada la Edad Media son frecuentes las ultracorrecciones de topónimos, especialmente entre las cancellerías reales, episcopales y papales. Quienes escribían los documentos tenían una superior formación cultural que la del resto de la población; de ahí que conocedores como eran de los cambios fonéticos producidos en el idioma, trataran de adaptar al latín los topónimos conocidos en la lengua hablada entonces¹²⁹.

Por último, en un testamento de 1374 de la colección diplomática del monasterio de Santo Domingo de Benavente encontramos la forma *Camarçana*, más acorde con la evolución de la lengua romance en esa época¹³⁰.

¹²⁷ Ed. E. SÁEZ, y C. SÁEZ SÁNCHEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, Vol. II, doc. 405.

¹²⁸ Juan Halgrin, cardenal obispo de Santa Sabina, legado pontificio, en su visita a Astorga, confirma al obispo Nuño y a su iglesia los bienes que pertenecían a la mesa episcopal: “... *in Ripa Terae, Camarianam villam et ecclesiam cum pertinentiis suis*”. Ed. G. CAVERO DÓMINGUEZ, C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ y J. A. MARTÍN FUERTES, *Colección documental del archivo diocesano de Astorga*, León, 2001, doc. 48. Véase también. A. QUINTANA PRIETO, *El obispado de Astorga en el siglo XIII*, Astorga, 2001, pp. 157-159.

¹²⁹ Sobre las ultracorrecciones R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, 1972, pp. 521-523.

¹³⁰ Testamento de Martín Alfonso de Melgar, que se manda enterrar en el monasterio de Santo Domingo de Benavente: “*Mando que de los çient et çinquanta maravedises que me deve Martín Rodríguez de Camarçana de hun bue que de mí conpló, que lle quiten çinquanta maravedises de ellos ... Mando para la obla de la eglesia de Santa María de Camarçana veynte maravedises*”. Ed. R. C. FERNÁNDEZ RUIZ, *Colección diplomática de Santo Domingo de Benavente (1228-1390)*, Benavente, 2000, doc. 69.

Así pues, no todos los diplomas medievales conservados, tanto los escritos en latín como en lengua romance, reproducen el nombre de igual forma a la llegada a nuestros días. Pero también es cierto que salvo el caso excepcional de *Camarianam*, no se conocen otras variantes de interés, dato que sugiere que la fijación del topónimo es ciertamente antigua.

Además de los breves extractos en castellano incluidos en el manuscrito 4357 de la Biblioteca Nacional, redactados en siglo XVIII, disponemos de alguna otra copia completa y en latín de los diplomas de la catedral de Astorga referente a Camarzana. Son de diferentes épocas y todas ellas vienen a abundar en lo dicho hasta ahora. Flórez publica en su *España Sagrada* una carta de 1085 por la que Alfonso VI y su mujer Constanza, restituyen y confirman las posesiones de la iglesia de Astorga, entre ellas “*Sancta Martha, super flumine Tera, cum suis adjunctionibus; Sancta Maria de Camarzana, cum sua hereditate*”¹³¹. Se conocen al menos dos redacciones del texto y ambas arrojan dudas sobre su autenticidad, pero aquí nos interesaría conocer cuándo se confeccionó este diploma, dato que se nos escapa. De 1162 es un documento del papa Alejandro III por el que toma bajo su protección a la iglesia de Astorga confirmando todas sus posesiones, derechos y propiedades. El pasaje en cuestión es muy similar al anterior: “*In Ripa de Tera monasterium Sancte Marthe cum ecclesiis et pertinentiis suis; ecclesiam Sancte Marie de Camarzana cum pertinentiis suis*”¹³².

Respecto la posibilidad expuesta por Llorente Pinto en el sentido de que el supuesto antropónimo *Camarcus/Camartius* contenga, a su vez, más de un elemento, podrían añadirse algunas consideraciones más y otras variantes a las dos ofrecidas: *Marcus* o *Martius*. El análisis debe enmarcarse de formar más general en el estudio de la toponimia de posibles raíces romanas y vilicarias. Joseph Piel estableció hace ya bastantes años una peculiar clasificación del poblamiento noroccidental de la Península basándose precisamente en este tipo de rasgos toponímicos, especialmente para los nombres de *villas* formados a partir de sus presuntos poseedores. Así los sufijos *-ius*, *-ia*, *-ium* corresponderían a las composiciones más antiguas. Los más frecuentes *-ana*, *-anus*, *-anum* estarían relacionados con villas establecidas desde fines del período republicano hasta la etapa visigoda. Por último el uso del vocablo *villa*, o equivalentes, antepuesto al nombre del poseedor en genitivo, se relacionaría con unidades de hábitat nacidas ya en la Alta Edad Media¹³³.

A este respecto Ángel Barrios propuso e interpretó algunos ejemplos para la zona meridional del Duero con el característico sufijo femenino *-ana*: “sufijo especial tardorromano con valor locativo y posesivo que se ha mantenido en castellano. Tal es el caso de Rodillana (<Rutiliana) y Costezana (<Constantiana), en el antiguo arcedianato de Medina; de otro Costanzana y Fontquilana (<fons Aquilana), en la llanura norte de la diócesis abulense; y de Oreiana (<Aureliana) y del muy significativo Constanzana de Colonges (<Constantiana + collonicus), los dos en territorio segoviano”¹³⁴.

En las tierras leonesas al norte del Duero, como ha advertido recientemente Sánchez

¹³¹ FLÓREZ, *España Sagrada*, XVI, pp. 468-471.

¹³² La copia procede de AHN, códices, núm 970, fols. 20 y 22v. y 372-373 Ed. CAVERO DOMÍGUEZ, *Colección documental de la catedral de Astorga*, II, doc. 787.

¹³³ J. M. PIEL, *Nomes de “possessores” latino-cristaos na toponimia astur-galego-portuguesa*, Coimbra, 1948, pp. 5-6 y 9-10.

¹³⁴ A. BARRIOS GARCÍA, “Toponomástica e historia...”, p. 125.



Vista de Camarzana desde el Castro

Badiola, la fórmula no deja de ser poco usual en la Alta Edad Media¹³⁵, aunque no sería descartable que muchos de los topónimos que la emplean (Lorenzana, Destriana, Rufiana, etc.), puedan perfectamente tener un pasado romano, suevo o visigodo. Muy significativo en este sentido es el topónimo Rufiana, en el Bierzo. Es citado insistentemente en los documentos medievales de San Pedro de Montes a propósito de un antiguo *Castro Rupianense* o *Rufianense*¹³⁶, junto al que se restauró el monasterio a finales del siglo IX por Genadio. La fundación, como es bien conocido, recuperaba otra anterior del siglo VII debida a Fructuoso y Valerio. Es en los escritos de este último donde encontramos una explicación verdaderamente excepcional sobre el origen de un topónimo perteneciente a este tipo: “*In finibus enim Bergidensis territorii inter cetera monasteria iuxta quodam castello cuius uetustus conditor nomem edidit Rufiana est huic monasterius inter excelsorum alpium conuallia sancte memorie beatissimo Fructuoso olim fundatus*”¹³⁷. Las similitudes con Camarzana son más que evidentes: monasterio altomedieval con posible antecedente visigodo y, al

¹³⁵ J. J. SÁNCHEZ BADIOLA, *El territorio de León en la Edad Media. Poblamiento, organización del espacio y estructura social (Siglos IX-XIII)*, León 2004, I, p. 112.

¹³⁶ Por ejemplo en un diploma de 1084: “... *quorum ecclesia sita esse dignoscitur loculo subtus castro Ruphiana, prope rupe Aquiliana*”. Ed. A. QUINTANA PRIETO, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León, 1971, doc. 40.

¹³⁷ El pasaje pertenece a su *Ordo Querimonie*. Ed. M. DÍAZ Y DÍAZ, *Valerio del Bierzo. Su persona, su obra*, p. 268.

mismo tiempo, castro centralizador de un territorio. Trasladar un proceso igual a nuestra *villa* o a nuestro *castrum* de las riberas de Tera no deja de ser una sugerente hipótesis.

Por otro lado, en las *villae* hispanorromanas son muy pocos los indicios seguros que conservamos sobre la personalidad de sus poseedores. Conocemos algunos de sus nombres en propiedades pertenecientes al Alto Imperio. Otros nombres reconocibles en alguna de las partes de sus quintas pudieran estar relacionados de una forma u otra con ellos, pero sin argumentos concluyentes. Algo diferente es el caso de la *villa* de Pedrosa de la Vega (Palencia) donde existe una amplia galería de retratos en la sala principal de la edificación que verosímelmente hay que atribuir a los propietarios, pero donde no se destaca el *dominus* de la mansión entre ellos¹³⁸. En Camarzana de Tera las últimas excavaciones han permitido exhumar, como ya se dijo, una estancia privilegiada de forma rectangular ¿*triclinium*? cubierta con un gran mosaico. Rodeando la escena principal se reconocen ocho cartelas con cuatro cuadros en los ángulos que cobijan a caballos con los nombres de GERMINATOR (MBH entre las patas), FYBIX (MBM entre las patas), AERASIMIS (LBS entre las patas) y VENATOR QVI. ¿Podría alguna de estas *M*, asumiendo que corresponden a las iniciales de un *tria nomina* latino, estar ocultando a ese *Marcus* o *Martius* que quiere ver Llorente Pino en la etimología de nuestro topónimo?

Otra posibilidad, que no me resisto a plantear, es que Camarzana esté fosilizando el recuerdo de alguna forma de culto antiguo a Santa Marta. La tradición antigua astorgana hace a Marta, oriunda de esta ciudad, emparentada con los núcleos cristianos que surgen en torno a los legionarios convertidos en el norte de África y luego asentados en *Asturica Augusta*. Así, Marta es presentada como hermana del legionario Vidal y, por tanto, tía de los también mártires Justo y Pastor. El *Breviario asturicense* recoge las actas de su martirio, que sitúa en tiempos del emperador Decio, en el siglo III. La difusión de su culto desde antiguo queda testificada por la gran cantidad de advocaciones en diversos lugares de la diócesis. La parroquia dedicada a ella en Astorga, en las inmediaciones de la catedral, ocupa el solar que, según la tradición, era la casa familiar. La ausencia de otras fuentes escritas no permite retroceder mucho más allá del siglo X para encontrar los orígenes de este culto en la región, pero es preciso recordar el hallazgo de las cruces visigodas de Villafáfila en un pago conocido como Santa Marta, tal vez testimonio de una iglesia remota¹³⁹. La presencia de una devoción antigua a esta mártir en Camarzana enlazaría con las noticias confusas que nos hablan de un monasterio con tal advocación en este lugar. En los documentos medievales en latín de la catedral de Astorga el antropónimo es transcrito frecuentemente como *Martha*, con reminiscencias del nombre griego, lo cual facilitaría tal vez su evolución fonética hacia nuestro topónimo.

Queda por último ofrecer alguna otra explicación a otro de los componentes del topónimo: el *ca-* que tantas dificultades parece plantear. A este respecto, Menéndez Pidal supone la existencia un “prefijo” *-ca* (de cascabel, cafresno o camudar), que unido a diversos nombres daría lugar a topónimos asturianos y cántabros como Cabuernia, Cabuérniga, Cabornia, Cabornio, Cabornín¹⁴⁰. Otra alternativa que abriría nuevas posibilidades sería hacerlo derivar del latín *casa* y no de *castrum*.

¹³⁸ D. FERNÁNDEZ-GALIANO, *Las villas hispanorromanas*, Madrid, 1992, pp. 15-17 y P. DE PALOL, *La villa romana de La Olmeda de Pedrosa de la Vega (Palencia). Guía de las excavaciones*, Palencia, 1990.

¹³⁹ Vid. J. J. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “El tesoro visigodo de Villafáfila (Zamora)”, *Numantia*, III (1990), pp. 195-208.

¹⁴⁰ MENÉNDEZ PIDAL, *Toponimia...*, p. 58.

Aunque el vocablo *casa* se traduce habitualmente desde el latín clásico como cabaña o choza, otra de sus acepciones conocidas es la de granja o propiedad rural. Todavía en las Etimologías de Isidoro de Sevilla, impregnadas de clasicismo, se puede leer: “*Casa est agreste habitaculum palis atque virgultis arundinibusque contextum, quibus possint homines tueri a vi frigoris vel caloris iniuria*”¹⁴¹. Sin embargo, el término en plural es de uso habitual en los diplomas altomedievales para hacer alusión a cualquier tipo de vivienda rural o urbana. Por el contrario el uso de *domus* es prácticamente testimonial. Un somero repaso a las colecciones diplomáticas de la catedral de León y el monasterio de Sahagún, por citar algunas de las más completas para el área leonesa, evidencia que *domus* parece reservarse a los ámbitos religiosos, para referirse a iglesias o santuarios, mientras que en la innumerable nómina de donaciones, compras, ventas o permutas de viviendas se utiliza invariablemente *casas*, *kasas*, etc., tanto para el ámbito urbano como para el rural y sin importar el rango o calidad de la edificación.

Lo cierto es que *casa* desplaza al latín *domus*, mientras su espacio semántico es ocupado por los derivados del latín tardío como *capannam*: cabaña. Por el contrario, los continuadores de *casa* son muy abundantes y en muchos casos transparentes en la toponimia. La abreviación de *casa*, que en muchos casos alcanza la *-s* también, es frecuente y antigua en las lenguas y dialectos románicos¹⁴². Del sustantivo *casa* proceden las locuciones prepositivas del español antiguo *en cas de*, *a cas de* y *de cas de*. Para Corominas estas evoluciones se explican por la pronunciación rápida y descuidada de las frases gramaticalizadas. Los ejemplos presentes en la literatura son muy numerosos. En el ámbito galaico-portugués son formas usadas con profusión en las *Cantigas* de Alfonso X y también son de uso habitual en el asturiano. Un fenómeno similar ha dado lugar a la forma catalana e italiana *ca* y a la preposición francesa *chez*¹⁴³. Es posible también, de acuerdo con usos lingüísticos todavía vigentes, la construcción apocopada *ca de* o *ca (de)* en los topónimos. Así en el ámbito asturiano encontramos: Ca d’Hevia, Ca Castañar, Ca Martín Xuan, Cambrosio, Camanciu o Casomera.

¹⁴¹ ISIDORI HISPALENSIS EPISCOPI, *Etymologiarum siue Originum libri XX*, Ed. W.M. Lindsay. Oxford, 1911, Liber XV, De aedificiis et agris, 12 De aedificiis rusticis.

¹⁴² Vid. M. A. ZEITLIN, “La Apocope de la *-a* final atona en español”, *Hispanic Review*, Vol. 7, No. 3 (Jul., 1939), pp. 242-246.

¹⁴³ J. COROMINAS y J. A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Vol. I, Madrid, 1980, voz Casa.